



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 1171

Bogotá, D. C., lunes, 26 de diciembre de 2016

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 23 DE 2016

(diciembre 6)

Legislatura 2016-2017 - Primer Periodo

Cuatricenio 2014-2018 - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Rosero Manuel
López Hernández Claudia
López Maya Alexánder
Mota Solarte Carlos Fernando
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Serpa Uribe Horacio
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Galán Pachón Juan Manuel

Rangel Suárez Alfredo

Valencia Laserna Paloma

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

Morales Hoyos Viviane

El texto de la excusa es el siguiente:



	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO	CÓDIGO: TH-FHS3 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 09
	SENADO DE LA REPÚBLICA	
	SECCIÓN DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS CONSULTORIO MÉDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL	

SECCIÓN DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MÉDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha: XII-02-2016
 Nombre: José Octavio Gaviria, cc 70042696

S.S.

*Fue examinado clinicamente
 El paciente fue positivo infección
 de virus Respiratorio Alto.
 Se recomienda descanso médico
 por 48 hrs.*

- DSI



Bogotá, D.C., diciembre 2 de 2016

Doctor
GUILHERMO GIRALDO
 Secretario General
 Comisión Primera
 Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión de la próxima semana.

Atentamente,

Lina Mogollon
LINA MOGOLLON
 Asistente
 Teli: 3823215

*Chante Sanchez
 01/12/16
 16:15pm*

No. Orden: 10

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S
ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

FECHA: 01/12/2016 20:42 CIUDAD: Bogotá
 RUA URBAL: SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA TELEFONO: 3221777
 NIT: 900247943 DIRECCION: CALLE 86 N 82-28

NOMBRE DEL USUARIO: JUAN ALBERTO ROSA ROBERTO GENERO: MASCULINO EDAD: 39 AÑOS
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 1701386 ENTIDAD AFINILIADA: COLSANTAS S.A.
 CARGO: DR. NEUROLOGO PLAN USUARIO: OTRO
 TELEFONO: 308715 DIRECCION: CVA 164 42-88

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BLATERAL	OBSERVACIONES
10210001	CITULO EN NEURÓLOGIA ADULTOS	N	1	NO	CONSULTA EN 1 SEMANA GR BARCELÓ 301794208

FIRMA Y SELLO MÉDICO: *B* FIRMA USUARIO: _____
 NOMBRE: BARCELÓ MARTÍNEZ ERMÉSTO ALEJANDRO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 72121438
 REGISTRO MÉDICO: 72121438

No. Orden: 10

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S
ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

FECHA: 01/12/2016 20:43 CIUDAD: Bogotá
 RUA URBAL: SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA TELEFONO: 3221777
 NIT: 900247943 DIRECCION: CALLE 86 N 82-28

NOMBRE DEL USUARIO: GERLEIN ECHEBARRIA ROBERTO GENERO: MASCULINO EDAD: 39 AÑOS
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 1701386 ENTIDAD AFINILIADA: COLSANTAS S.A.
 CARGO: DR. NEUROLOGO PLAN USUARIO: OTRO
 TELEFONO: 308715 DIRECCION: CVA 164 42-88

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BLATERAL	OBSERVACIONES
40010006	ELECTROENCEFALOGRAFIA CON CRISIS PARCIAL COMPLEJA AD	N	1	NO	CRISIS PARCIAL COMPLEJA AD

RECOMENDACIONES: Para CRIS NO seguir por Col Dentar. Si es un Electroencefalograma con Pruebas de sueño debe: 1. Asociarse la noche antes a las 12 de la noche antes y a las 8 de la mañana a las 2 AM y 3 AM según la hora en que se agende el procedimiento. 2. Tener un control de temperatura y ritmo cardíaco antes de iniciar el estudio y a las 10 y 12 de la noche. 3. Debe disponer de 1 hora para el procedimiento. 4. Debe estar acompañado, más aun si es menor de edad, con alguien autorizado y tener designado una persona responsable para cualquier emergencia. 5. INDICACIONES: Si es necesario aplicar sedación o anestesia para el procedimiento se comunicará oportunamente al paciente y a sus familiares. Si es un Electroencefalograma con Pruebas de sueño, se debe tener un control de temperatura y ritmo cardíaco antes de iniciar el estudio y a las 10 y 12 de la noche. Si es un Electroencefalograma con Pruebas de sueño, se debe tener un control de temperatura y ritmo cardíaco antes de iniciar el estudio y a las 10 y 12 de la noche. Si es un Electroencefalograma con Pruebas de sueño, se debe tener un control de temperatura y ritmo cardíaco antes de iniciar el estudio y a las 10 y 12 de la noche.

FIRMA Y SELLO MÉDICO: *B* FIRMA USUARIO: _____
 NOMBRE: BARCELÓ MARTÍNEZ ERMÉSTO ALEJANDRO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 72121438
 REGISTRO MÉDICO: 72121438

PÁGINA 1 DE 1

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S
INCAPACIDAD

GENERADO: 01/12/2016 20:44

RUA URBAL: SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA DIRECCION: CALLE 86 N 82-28
 TELEFONO: 3221777 ENTIDAD AFINILIADA: COLSANTAS S.A.
 NIT: 900247943 CIUDAD: Bogotá

NOMBRE USUARIO: ROBERTO VICTOR GERLEIN ECHEBARRIA PLAN USUARIO: OTRO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 1701386 TIPO DE USUARIO: OTRO
 CARGO: DR. NEUROLOGO FECHA: 01/12/2016

DIAGNÓSTICO: OTROS PATÓGENOS Y BONDOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCIÓN COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y SUS VARIACIONES

OBSERVACIONES:

DÍAS DE INCAPACIDAD: 8 FECHA INICIAL: 01/12/2016 FECHA FINAL: 08/12/2016

FIRMA Y SELLO MÉDICO: *B* FIRMA USUARIO: _____
 NOMBRE: BARCELÓ MARTÍNEZ ERMÉSTO ALEJANDRO
 REGISTRO MÉDICO: 72121438
 ESPECIALIDAD: NEUROLOGIA

PÁGINA 1 DE 1

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S
RECOMENDACIONES DE EGRESO

GENERADO: 01/12/2016 20:47

RUA URBAL: SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA DIRECCION: CALLE 86 N 82-28
 TELEFONO: 3221777 ENTIDAD AFINILIADA: COLSANTAS S.A.
 NIT: 900247943 CIUDAD: Bogotá

NOMBRE USUARIO: ROBERTO VICTOR GERLEIN ECHEBARRIA PLAN USUARIO: OTRO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 1701386 TIPO DE USUARIO: OTRO
 CARGO: DR. NEUROLOGO FECHA: 01/12/2016

FORMULACION DE PROCEDIMIENTOS: 400

REALIZADO PROCESO DE CONCILIACION DE MEDICAMENTOS: SI

CONSULTA SI PRESENTA: OTROS AGENTES EN USO

SEÑALES DE INFECCION: FIEBRE CAÍDA EN LA MEMORIA EMPODECIMIENTO EN LA MEMORIA SECCION EN LA MEMORIA

ACTIVIDAD FISICA: PASIVIDAD

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES: DE INGESTA DE LOS ALIMENTOS EN LOS MOMENTOS

RECOMENDACIONES DERMATOLÓGICAS: CUIDADO DE LA PIEL EN LOS MOMENTOS DE INCAPACIDAD FISICA POR 8 DIAS

RESULTADO DE EXÁMENES: RESULTADO DE EXÁMENES: RESULTADO DE EXÁMENES

INCAPACIDAD: 8 DIAS FOLIO DE CONSULTA: _____ TELEFONO DEL MÉDICO TRATANTE: _____

FIRMA Y SELLO MÉDICO: *B* FIRMA USUARIO: _____
 NOMBRE: BARCELÓ MARTÍNEZ ERMÉSTO ALEJANDRO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 72121438
 REGISTRO MÉDICO: 72121438

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:34 a. m., la Presidencia manifiesta: “*Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión*”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018

Legislatura 2016-2017 - Primer Periodo

Día: martes 6 de diciembre de 2016

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 19 de octubre de 2016, Gaceta del Congreso número 995 de 2016; **Acta número 13 del 24 de octubre de 2016; Acta número 14 del 25 de octubre de 2016; Acta número 15 del 26 de octubre de 2016, Gaceta del Congreso** número 1039 de 2016; **Acta número 16 del 1° de noviembre de 2016, Acta número 17 del 2 de noviembre de 2016, Gaceta del Congreso** número 1047 de 2016; **Acta número 18 del 8 de noviembre de 2016; Acta número 19 del 9 de noviembre de 2016; Acta número 20 del 15 de noviembre de 2016; Acta número 21 del 22 de noviembre de 2016; Acta número 22 del 30 de noviembre de 2016.**

III

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de ley número 68 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 568 de 2016

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 938 de 2016.

2. Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Autores: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*, honorables Representantes *Angélica Lozano, Carlos Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez, John Eduardo Molina, Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 646 de 2016.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 824 de 2016.

3. Proyecto de ley número 35 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre al centro dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E. y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Edison Delgado Ruiz*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 546 de 2016.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 851 de 2016.

4. Proyecto de ley número 67 de 2016 Senado, mediante la cual se fortalece el control y la rendición de cuentas en la Fiscalía General de la Nación.

Autores: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 567 de 2016.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 824 de 2016.

5. Proyecto de ley número 65 de 2016 Senado, mediante la cual se regula la designación de un Fiscal General de la Nación Interino.

Autor: honorable Senador Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 567 de 2016.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 852 de 2016.

6. Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 17 de 2015 Cámara, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

Autores: honorables Representantes *Édward David Rodríguez, Tatiana Cabello Flórez, Álvaro Hernán Prada, Pierre Eugenio García, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez, Carlos Alberto Cuero*, honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya* y otras firmas ilegibles.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 511 de 2015.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 872 de 2016.

7. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio del cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

Autor: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2016.

8. Proyecto de ley número 71 de 2016 Senado, por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2016.

9. Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.

Autores: honorables Representantes *Efraín Torres Monsalvo, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Angélica Lozano Correa, Ángela María Robledo, Inti Asprilla, Carlos Eduardo Guevara, María Fernanda Cabal, Esperanza María Pinzón, Tatiana Cabello Flores, Samuel Hoyos Mejía, Édward Rodríguez, Olga Lucía Velásquez, Andrés Felipe Villamizar, Carlos Arturo Correa, Telésforo Pedraza*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 257 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 963 de 2016.

10. Proyecto de ley número 145 de 2016 Senado, 218 de 2016 Cámara, por la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor” se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o “Ley Pepe Sánchez”.

Autor: honorable Representante *Clara Rojas González*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 124 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 928 de 2016.

11. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2004 Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 916 de 2004, Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves, Antonio Navarro Wolf*. Honorables Representantes *Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Inti Asprilla, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Oscar Ospina*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

12. Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 174 de 2015 Cámara, por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1030 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2016.

13. Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña, Carlos Eduardo Guevara, Óscar Hernán Sánchez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 723 de 2015.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2016.

14. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio del cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo, Carlos Guevara, Harry González, Jaime Buenahora*, otras firmas ilegibles. Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, otras firmas ilegibles.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2016.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1060 de 2016.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 12 del 19 de octubre de 2016, Gaceta del Congreso número 995 de 2016; Acta número 13 del 24 de octubre de 2016; Acta número 14 del 25 de octubre de 2016; Acta número 15 del 26 de octubre de 2016, Gaceta del Congreso número 1039 de 2016; Acta número 16 del 1º de noviembre de 2016, Acta número 17 del 2 de noviembre de 2016, Gaceta del Congreso número 1047 de 2016; Acta número 18 del 8 de noviembre de 2016; Acta número 19 del 9 de noviembre de 2016; Acta número 20 del 15 de noviembre de 2016; Acta número 21 del 22 de noviembre de 2016; Acta número 22 del 30 de noviembre de 2016.

La Presidencia abre la discusión de las Actas: **Acta número 12 del 19 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta del Congreso número 995 de 2016, Acta número 15 del 26 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta del Congreso número 1039 de 2016 y Acta número 17 del 02 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta del Congreso número 1047 de 2016**, cerrada esta y sometido a votación son aprobadas por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

Proyecto de ley número 68 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente, Presidente este es un proyecto que ha sido presentado varias veces, que ha suscitado controversia y que yo estoy de acuerdo con él, además de eso Presidente el proyecto originalmente trae algunas restricciones para los funcionarios públicos en caso de que esta comisión decida que ellos puedan participar en política, yo sería partidario de quitar estas restricciones, pero señor Presidente discúlpeme por lo que voy a decir, pero es que el doctor Manuel Enríquez Rosero sabe bastante de este tema, ha sido defensor de este tema y él quiere exponer y dirigir y manejar en la sesión de hoy el proyecto, porque repito él es el que más sabe del tema.

Conoce más funcionarios públicos que tienen deseos de hacer política, así que le pediría entonces señor Presidente que le diera la palabra con la venia suya al doctor Manuel Enríquez Rosero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, no, yo le agradezco al Senador Armando Benedetti Ponente de este proyecto que nos permitiera expresar algunas opiniones con respecto a este tema ¿y por qué lo hacemos? Desde el año 2010 hemos venido presentado este ponente con otro importante número de Senadores de la República, especialmente de nuestro partido, el Partido de la U, como quiera que el Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo ha sido muy insistente, el proyecto ha sido ya aprobado en oportunidades anteriores por esta comisión, ha hecho tránsito a la Cámara pero desafortunadamente por tiempo no ha podido culminar todo el tránsito para convertirse en Ley de la República.

Muy brevemente señor Presidente, se trata de un proyecto de ley estatutaria donde se pretende reglamentar la participación política de los servidores públicos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, hoy es claro que los funcionarios públicos han sido no solamente investigados muchos de ellos sancionados, algunos, es decir que cuando alguien quiere hacerle el favor entre comillas a un funcionario público, simplemente lleva una fotografía, una grabación y con eso terminan investigándola, en cambio otros funcionarios públicos que participan directamente, que intervienen directamente con los partidos, con los movimientos políticos, apoyando los candidatos pues sencillamente no les ocurre absolutamente nada.

De lo que se trata es que todos los funcionarios públicos estén en igualdad de condiciones como lo había previsto la constitución política de Colombia y al respecto también hay pronunciamiento ya de la Corte Constitucional, entonces diríamos en síntesis que lo que se quiere es reglamentar las condiciones para que los servidores públicos puedan participar en las actividades políticas, es decir, que ellos podrían participar de manera activa o de manera pasiva pero dejando expresamente establecido que tendrán que hacerlo fuera del cumplimiento del ejercicio de sus funciones públicas.

No se puede entender que esta autorización por decirlo de alguna manera sería como la patente de corso para que ellos pudieran utilizar el cargo, utilizar los bienes del Estado para participar en actividades de los partidos o apoyando a los candidatos a las diferentes corporaciones, no, de lo que se trata es que haya una reglamentación clara que le permita ejercer como no solamente el derecho al voto si no también que puedan apoyar, acompañar a los diferentes partidos en sus actividades políticas.

Queda expresamente establecido que no podrán poner a disposición ni el cargo, ni los elementos que le han sido asignados para el cumplimiento de sus funciones públicas, se autoriza inclusive para aquellos que ejercen autoridad civil y política previa una reglamentación que queda muy claramente establecida en este proyecto de ley.

El artículo 4º honorables Senadores deja expresamente claro que no podrán hacer aquellos funcionarios públicos cuya autorización se les otorga esta ley, no podrán abusar del ejercicio de su función pública, tendrán que ejercer estas actividades fuera de las instalaciones del lugar del trabajo, no se puede pretender que van a utilizar sus oficinas, sus elementos que le han puesto a

su disposición para el cumplimiento de sus funciones para hacer política, eso queda expresamente establecido, no se puede utilizar los programas que ellos están regentando como funcionarios públicos, es decir, una persona que maneje por ejemplo el programa de adulto mayor pues no puede ir a reunir a los adultos mayores a decirles que tienen que votar por cual candidato.

Aquí hay unos principios que se tienen que respetar y solamente esta autorización se da para que puedan realizarla dentro de los 4 meses anteriores a la realización de las elecciones, el artículo 5° deja claramente establecido cuáles serían las prohibiciones de los servidores públicos...

...Les decía que en el artículo 5° del proyecto se establecen claramente cuáles serían las prohibiciones que quedan establecidas para estos servidores públicos, no podrían por ejemplo, honorables Senadores difundir una propaganda electoral a favor o en contra de un partido, de un movimiento o de un candidato, salvo, la única salvedad que se deja es a los miembros de las UTL tanto del Congreso, de las Asambleas o de los Concejos, porque pues mal podría como se pretendió a través de una directiva si mal no recuerdo de la Procuraduría General de la Nación entonces prohibir que los miembros de la UTL entonces puedan participar en las actividades políticas y esa es su esencia, ese es su trabajo.

Entonces aquí se deja claramente establecido, no podrán utilizar los bienes del Estado, no podrán utilizar la información reservada que se le otorga para el ejercicio de sus funciones públicas a estos funcionarios públicos, entonces decía que aquí en el artículo 5° quedan establecidas claramente cual son esas prohibiciones, no podrán celebrar contratos y convenios administrativos, salvo los que autoriza la constitución y la ley, es decir aquellos que sean de asuntos de seguridad, seguridad nacional, de soberanía o en caso de desastres o emergencias, de lo contrario queda absolutamente restringido o prohibido mejor celebrar contratos administrativos especialmente 4 meses antes de las elecciones.

En cuanto a la nómina Senadores tanto las de la carácter nacional, territorial y local de sus entidades descentralizadas no podrán modificarse, ni siquiera las de libre nombramiento, remoción o por prestación de servicios, no se podrá modificar durante los 4 meses anteriores a la realización de las elecciones, de tal manera que eso sería a grandes rasgos lo que prevé y lo que busca este artículo.

Repito, esto ha sido objeto ya de revisión por parte de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional en la sentencia C-794 del 2014 que examinó este tema explico que tienen que haber unos mínimos, unos temas mínimos que debe abordar una ley estatutaria porque así quedó establecido en la Constitución Política de Colombia que será reglamentado a través de una ley estatutaria ¿Qué dijo la Corte? Dijo que la determinación de las condiciones de participación adicionalmente debe orientarse al menos por 3 principios a saber, esos son los límites que estableció la corte constitucional:

1. Promover el equilibrio entre los candidatos.

2. Asegurar que el ejercicio de la actividad política no opaque el desarrollo de las funciones públicas que debe estar al servicio del interés general.

3. Evitar los abusos en cabeza de quienes ostentan esos cargos públicos.

Salvo esos 3 límites perfectamente se puede reglamentar a través de una ley estatutaria que lo que nosotros estamos proponiendo con la venia de los honorables Senadores si así lo tienen a bien aprobar en el día de hoy, es decir, y esto no solamente se quiere establecer en Colombia, hay otros países que ya lo han reglamentado como Estados Unidos, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, no quisiera entrar en el detalle de lo que ha pasado, pero en términos generales de lo que ha pasado en todos estos países lo que se busca en síntesis es tres cosas:

1. Promover el equilibrio entre los candidatos, porque no sería justo que un candidato que tiene algún simpatizante, algún amigo, una persona cercana funcionario público entre a ayudarlo en sus pretensiones políticas y los otros no, entonces lo que se busca con esto repito promover que haya equilibrio entre los diferentes candidatos.

2. Asegurar que el ejercicio de la actividad política y no poner al servicio las funciones públicas a un servicio particular, porque el funcionario público siempre deberá estar al servicio del interés general.

3. Evitar el abuso en cabeza de quienes ostentan esos cargos públicos, este proyecto ha sido presentado y redactado teniendo el cuidado de observar el pronunciamiento de la Corte Constitucional y también teniendo en cuenta el derecho comparado como en los países que les acabo de señalar.

Entonces señor Presidente quisiera dejar a consideración de la comisión estas observaciones y pedirle a la comisión si así lo tiene a bien aprobar la proposición que ha sido presentada por el Senador Ponente el Senador Armando Benedetti, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muchas gracias, creo que este proyecto lo trajeron, también, no sé si el año pasado o este mismo año y no logró, el año pasado, no logró su tránsito, los debates requeridos, nosotros como partido, como Polo Democrático, de los muchos temas que nosotros conversamos, esta propuesta que trae un colega como autor, para que los servidores públicos naturalmente con algunos limitantes puedan participar en política de manera directa.

De hecho, inclusive, cuando conversábamos con el autor y los ponentes, nos manifiestan de manera tranquila ¿cierto?, pero también de una manera realista que de hecho, muchos funcionarios, si no la gran mayoría o todos, participan de una manera u otra en los procesos electorales de este país, eso es una realidad inocultable, inclusive, además las instancias de vigilancia y control, han sancionado a funcionarios por esta indebida participación y lo que nosotros hemos dicho es que uno, a pesar de tener estas realidades y de conocer efectivamente estas actuaciones de muchos de los funcionarios, la realidad colombiana, la estructura electoral colombiana, la misma lectura de la realidad colombiana, no nos permite a nosotros establecer que esta figura o que esta propuesta efectivamente sea una propuesta que va a ayudar a consolidar la democracia en el país en las condiciones en que se está.

Válido, Senador Rosero, a quien respeto y admiro mucho, que la Corte haya actuado en parte en esa dirección, pero no necesariamente las decisiones de la Corte, siempre, son decisiones que finalmente conduzcan

a garantizar los derechos y la democracia en el país, el sentido de la Corte en las sentencias que presento en sentidos pensando en una democracia real que hoy no existe en el país, así que el concepto para la Corte Constitucional es tan amplio que ese concepto de participación política de los servidores públicos en Colombia se puede prestar, inclusive, para mayores hechos de corrupción en el país, que desafortunadamente, voy a mencionar algunos de ellos en esta presentación, que quiero hacerlo, en estas observaciones, que quiero presentar.

El otro elemento importante es que en otros países se ha implementado, pero puede ser que en esos países y no me atrevo a revisar la legislación electoral de esos países, pero puede ser que en esos países como Estados Unidos que usted mencionó, como Ecuador, en fin, Chile, puede ser que allí hayan efectivamente un sistema electoral que le garantice, por ejemplo, la oposición, condiciones igualitarias que las que hoy tienen los partidos de gobierno, entonces, me refiero a lo siguiente, para nadie es un secreto que en este país el partido de gobierno, los partidos de Gobierno, al lado del Presidente, se distribuyen los cargos burocráticos en este país y esa distribución de cargos burocráticos es absolutamente aplicable a los partidos que solamente apoyaron al Presidente o aplicable a los gobernantes, llámense alcaldes, llámense gobernadores, que ganaron las elecciones en el día electoral.

Y los partidos o los candidatos que en su momento fungieron como opositores o ni siquiera opositores, corrientes completamente distintas al candidato o candidata que ganó las elecciones, automáticamente, queda por fuera de esa, diríamos nosotros, estructura del Estado que se conforma con los partidos que ganaron las elecciones, ya sea desde el punto de vista local o ya sea desde el punto de vista nacional.

O sea que ahí ya hay un claro desbalance porque se va a notar mucho, que esos funcionarios públicos que están dentro de ese Gobierno, en su momento, se les va a habilitar para que no solamente utilicen su cargo sino también todo el poder que tienen en su cargo para mantenerse en el ejercicio del poder y de esta manera generar un enorme desequilibrio y una enorme desigualdad, que finalmente conduce a que no tengamos una democracia real en este país.

El otro elemento central en esta discusión, además, de eso tiene que ver con nuestro sistema electoral, el sistema electoral colombiano es un sistema corrompido, el sistema electoral colombiano es un sistema vulnerable, es un sistema corrupto, por así decirlo, es un sistema inclusive, donde hemos tratado y tengo que reconocerlo, en esta comisión, hemos tratado honorables Senadores y Senadoras, hemos tratado, por varias vías, de reformar el sistema electoral en este país y no lo hemos logrado, hemos tratado de acabar con la compra y venta de votos, no se ha podido, hemos querido acabar con la trahumancia electoral, no hemos podido, hemos querido acabar, inclusive, con una cantidad de vicios que tiene el sistema electoral y desafortunadamente no hemos alcanzado ese objetivo.

Así que, esas realidades, nos indican a nosotros que es absolutamente imposible avanzar en este elemento y un elemento final ¿cierto? Como para no ahondar más en la postura que nosotros tenemos para votar negativo este proyecto es que los partidos de oposición, hoy en Colombia, no tienen un estatuto que nos garantice a no-

sotros la participación adecuada y con plenas garantías en el sistema electoral y el cuasi sistema democrático que existe en este país.

Así que, dadas esas valoraciones que nosotros tenemos, muy rápidas, porque de fondo podrían ser muchísimas más y siendo consecuente con lo que nosotros hemos venido expresando a lo largo de estos años, donde hemos reclamado un nuevo código electoral en el país, donde hemos venido reclamando garantías para la oposición en Colombia, donde hemos venido reclamando, inclusive, eliminar todas las prácticas mafiosas y corruptas que se tomaron la democracia colombiana y donde además también hay que decirlo, este proyecto de manera intrínseca establece un mecanismo, inclusive, para nosotros que estamos hoy al frente de estas corporaciones y que estamos en estos cargos, una condición de mayor ventaja sobre aquellos que, inclusive, no están en estos cargos.

Me refiero a posibles candidatos al Congreso, Asambleas, Concejos, Alcaldías, Gobernaciones, están con este proyecto en unas condiciones de inferioridad en relación a los derechos y garantías que se debían de tener, yo creo que este proyecto debía de mirarse, en consecuencia entonces y estas ideas que tiene el autor y que tienen los ponentes deben mirarse y revisarse en un nuevo estatuto electoral en el país, revisarse en el marco de un nuevo estatuto de la oposición que debe precisar estos alcances y estos elementos porque ¿qué le puede pasar a un partido de oposición, por ejemplo, que no lo establece este proyecto, no establece qué pasa con el partido de oposición que pierda las elecciones o con los partidos que no ganen las elecciones? ¿Cuál será su suerte desde el punto de vista burocrático? ¿Cuál será su participación, inclusive, en la estructura y la conformación de ese Gobierno que se acabe de elegir?

En fin, una cantidad de variables que este proyecto no nos alcanza a presentar y que finalmente se queda corto frente a lo que necesita el país, yo sigo insistiendo, señor Presidente, con el mayor respeto a mi amigo Manuel Enríquez Rosero, que es un proyecto importante, pero para otro momento del país, yo creo que la democracia colombiana es una democracia supremamente biche, es una democracia absolutamente asaltada por la corrupción electoral y asaltada por una cantidad de mafias económicas que se han tomado la democracia en el país.

Así que yo expreso, señor Presidente, desde ya, mi voto negativo a este proyecto y aspiro, pues a que todos trabajemos más bien en una reforma integral al sistema electoral que le permita, no solamente, a esos funcionarios públicos, en su momento participar libremente en procesos electorales, sino que le permita también a la oposición y no solamente a la oposición, sino a partidos independientes, sino también a organizaciones sociales, sino también a comunidades afro, a comunidades indígenas, en fin, a sectores independientes a los partidos o movimientos políticos que hoy existen en el país, que puedan participar en igualdad de condiciones.

Esa era mi presentación, señor Presidente, en relación a este proyecto de ley, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo quiero reiterar y acompañar la posición que acaba de expresar el doctor Alexander López, la verdad, Manuelito, es que no tiene ninguna

presentación que un Congreso que en 26 años se ha negado a sacar el estatuto de la oposición, pretenda sacar primero la ley estatutaria que le garantiza a quienes ostentan el poder, que puedan usarlo para sus campañas políticas y sus prioridades políticas, realmente, o sea, tan elemental como eso.

En un país con el nivel de desigualdad en la competencia política, de fraude, de violencia para interferir en la política que tiene Colombia, donde apenas estamos tratando de sacar las armas de la política, apenas, una cosa que han logrado otros países en el siglo XIX, nosotros vamos en el 21 y no lo logramos, solo este año hay más de 45 líderes sociales, que tienen una oposición política, asesinados por eso, por tener una oposición política.

Y este Congreso, que no ha logrado culminar un proceso de paz, sacar la violencia de la política, que en 26 años no ha sacado, el estatuto de la oposición va usar las mayorías del Gobierno para que los que están en el Gobierno puedan usarla, para sus preferencias políticas, francamente yo creo que eso no tiene ninguna presentación, ninguna, más allá de que esté bien intencionado, que yo sé, lo sé, me consta cómo muchas veces este tema se usa políticamente, de nuevo para abusar contra funcionarios, etc. Pero, ciertamente y francamente yo creo que es inoportuno, o sea este Congreso tiene que ocuparse primero de asegurar que a la gente no la maten por cómo piensa, ni la secuestren, ni la extorsionen por lo que tiene, como la garantía elemental.

Que las instituciones que organizan las elecciones no se las roben, que las autoridades que deben decidir los conflictos político – electorales, sean imparciales y juzguen en derecho, esas deben ser nuestras prioridades y cuando hayamos hecho esas y atendido esas prioridades, tanto en lo político como en lo legislativo, pues vendrá la oportunidad, quizás en un mundo, en el que cada vez estemos más cerca, pues de Dinamarca y no de Cundinamarca, en el que podremos discutir este tipo de normas.

Pero, más allá de la buena intención, me parece francamente impertinente, inoportuno y francamente agresivo con la gente que está afuera, pues decirle que no hemos sacado el estatuto de la oposición, que no hemos logrado parar la violencia política, ni el fraude, pero que eso sí le vamos a dar más, prácticamente patente de Corzo y base legal a que quienes están, el poder lo usen para promover sus propias ideas políticas, yo reconozco la buena intención, pero me parece francamente inoportuno e impertinente y les rogaría que no le demos trámite, en cualquier caso, nosotros votaremos negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias, señor Presidente, para algunas cosas, la democracia colombiana sin duda está madura, lo acaba de demostrar el 2 de octubre cuando pese a la maquinaria bestial que acompañó la propuesta del sí al plebiscito, para aprobar el proceso de paz con las Farc, 6 millones 430 mil colombianos, un poco más, tal vez votaron de manera libre, soberana en un mandato popular que... y ahí viene la contra cara de la moneda, quiere ser y ha sido desconocido nada más y nada menos por quien debe tener la guarda de las instituciones y la preservación y la independencia de ellas, que es el Presidente de la República.

Y ahí viene, entonces, sin duda, el máximo ejemplo, quizá el más patético, Doctor Manuel Enriquez Rosero, de por qué el abuso de poder en Colombia, en las diferentes esferas, no solamente en la ejecutiva, a nivel nacional, también en la territorial, podría dar al traste con la noble intención de ponerle unas reglas de juego, claras a la participación en política de los funcionarios y servidores públicos, en Colombia.

La Corte Constitucional, ya ha dado muestras de ello, la sentencia 974 del 2014, en esencia lo que la Corte dice en esa providencia es que debe guardarse el principio de integralidad y de imparcialidad objetiva en el manejo de los asuntos públicos del Estado, cuando quiera que son precisamente los funcionarios públicos, como lo dice la Constitución qué deben hacer y observar solo aquello que en ejercicio de sus funciones les está previsto en la constitución y la ley, a diferencia de los particulares, que pueden hacer todo aquello que no les esté prohibido en la ley.

Ponerle un acelerador, un catalizador diría yo, un plus a la actividad del servicio público en Colombia, quitándole, de alguna manera el pudor, no observado, por supuesto, que tienen los funcionarios públicos, cuando se trata de hacer política desde los cargos públicos, yo creo que aquí el remedio podría resultar peor que la enfermedad.

En Colombia todos los órganos de control tienen un origen político, el máximo ente de control y vigilancia de los servidores públicos es el señor Procurador General de la Nación, tiene un origen político, el máximo órgano de vigilancia de los recursos públicos y control fiscal es el Contralor General de la República, tiene un origen político, el Defensor del Pueblo, incluso, que velan por los derechos humanos y las prerrogativas constitucionales de los ciudadanos, tiene un origen político.

Ni hablemos de los Magistrados de la Honorable Corte Constitucional, no hablemos tampoco de la integración de otros altos órganos del poder público como el Consejo Nacional Electoral, entonces, en un país en donde la política es transversal a las instituciones y a las personas, colocar, doctor Manuel Enriquez, la posibilidad, sí prevista en la ley, regulada, normada, con deberes y obligaciones, con sanciones, para que los servidores públicos puedan aún más hacer política, cuando no está reglado el estatuto de la oposición todavía, es darle todavía mayores posibilidades de exceso a quienes detentan cargos en Colombia.

Y entonces, eso sí sería, por lo menos, piénsese en el nivel territorial, no nacional, donde la dinámica de la política es muy diferente, donde hay contralores seccionales, procuradores provinciales que vigilan la conducta de los gobernadores, de los alcaldes, creo que y en general de los funcionarios públicos, hacía mucho más gravosa la situación, yo creo que, como decía al principio de la intervención, para unas cosas esta democracia está madura, para otras definitivamente como estas, creo que no estamos para nada preparados y le entregaríamos a los servidores públicos una patente de Corzo, bajo el pretexto de que valdría la pena reglar su conducta, determinar su comportamiento, impedir los excesos.

Pero, creo que darle participación política a los servidores públicos, en líneas generales, sería promover más la corrupción administrativa que desde los cargos públicos se impone transversalmente en Colombia, es

doloroso decirlo, pero creo que no estamos preparados para entregarle ese instrumento de poder adicional, de discrecionalidad adicional, a quienes detentan funciones públicas en Colombia, que podían lastimar aún más el ejercicio de la democracia y minar los controles, que en ejercicio de sus funciones las entidades de control determinen sobre los ciudadanos.

Así que yo en lo personal, sin escuchar a mis 3 colegas de bancada que no han hecho presencia en el recinto, señor Presidente, manifiesto mi inconformidad con este proyecto y anuncio mi voto negativo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidente, creo que las observaciones que han hecho quienes me han antecedido en el uso de la palabra son pertinentes, pero tal vez atiendo algo a lo que se refirió el doctor Jaime, que no lo detalló de manera más profunda y es lo que tiene que ver con la forma en la que se desarrolla la política, el estatus jerárquico, que tiene un jefe sobre sus subalternos, le permite hacerles muchas sugerencias, de hecho y a pesar de la previsión del artículo 127 de la Constitución, donde se habla de la utilización del empleo para generar una causa o campaña política como causal de mala conducta, a pesar de esa previsión de rango constitucional los excesos han sido todos.

Yo no quisiera imaginar cómo sería, doctor Serpa, el desarrollo de una campaña, doctor Roosevelt, doctor Manuel, con la capacidad de un jefe bien entusiasta de hacer proselitismo político a favor de una candidatura o en un proceso electoral, si con esta previsión de mala conducta se cometen excesos, se utilizan indebidamente los bienes públicos, ustedes se imaginan con una autorización que, si bien, es cierto, la misma Constitución establece que será reglamentada por una ley estatutaria, esa ley estatutaria debe ser de un cuidado sumo, porque quienes están en este momento desarrollando empleos públicos tienen una condición de provisionalidad o son contratistas, pues, quedan al albur, no de la decisión política que quieran tomar.

Que es un derecho que la asiste a cualquier ciudadano, sino probablemente se encuentren un jefe entusiasta, de lo que el jefe quiera sugerirle y si bien es cierto, que uno acompaña un gobierno, la ley no desarrolla para poder sacar beneficio, sino para que tenga una funcionalidad, para que sea útil y para que sea aplicable en cualquier momento y en cualquier circunstancia, en aras de garantizar la equidad.

Yo por esas razones no acompaño tampoco el proyecto, me parece que se puede prestar para excesos de los que, incluso, ya se presentan, a pesar de la existencia de la causal de mala conducta y porque creo que esa ley estatutaria merece un consenso y un acuerdo con quienes están en la oposición, seguramente la unidad nacional, por mayoría, saca el proyecto, pero lo que hay que recordar es que esa ley también va ser aplicable cuando uno pueda ser minoría y ese es el propósito de la ley.

En ese sentido, señor Presidente, anuncio mi voto negativo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, señores asistentes. Señor Presidente, yo presento, primero, disculpas, por mi retraso involuntario, sábado, domingo, lunes no se pudo viajar desde la ciudad de Pasto, por mal tiempo; por eso me da pena llegar tarde, pero contra la fuerza mayor no se puede. En segundo lugar, señor Presidente, el doctor Manuel Enríquez, yo admiro mucho a las personas que traen proyectos de ley de iniciativa congresional y cuando se trae un proyecto hay que pensar serenamente en los efectos que puede producir determinada norma.

Mire, señor Presidente, recogiendo la exposición del doctor Alexander, en su orden y de la doctora Claudia López, mis colegas, quiero comentarles con el respeto que se merecen que sobre el estatuto de la oposición, falta mucho por hacer, pero mucho por hacer, el constituyente del 91, honorable Senador doctor Horacio Serpa, dejó un artículo sobre la oposición y ahí dejó iniciada la obra, sin embargo, por iniciativa del partido conservador, se ha contribuido a fortalecer la oposición en Colombia y se explica de la siguiente manera:

El conservatismo es el autor del acto legislativo número 1 de 2007, que amplió el control político en el Congreso, de la Política para hacer control político a la cúpula del poder, no simplemente a los Ministros, sino a los directores del departamento administrativo y a los superintendentes. Dividió el control político para darle soberanía a la Cámara de Representantes y al Senado de la República, se descentralizó el control político para que hagan uso de él las asambleas y los concejos municipales, incluidos la moción de censura, a excepción de los municipios que no superen la población de 25.000 habitantes, primera obra.

La segunda obra del conservatismo, es la que tiene que ver con el poder de los segundos en votación, que en buena hora fue respaldada por esta comisión y a la cabeza de ese trabajo, el honorable Senador Horacio Serpa, yo creo que eso va a cambiar notoriamente la política o el ejercicio de la política en el país.

Tercer proyecto, hoy realidad, el concurso de méritos para los personeros municipales, doctor Serpa, por el concurso, una Santandereana, hoy es la personera de Bogotá, después de 200 años, que no había podido llegar una mujer a la personería de Bogotá.

Primera parte de mi intervención. Preocupaciones que yo tengo sobre el proyecto, honorable Senador Manuel Enríquez, la primera, es el manejo de la nómina paralegal, el manejo, doctora Claudia, de la nómina paralela, hoy más o menos por 40 funcionarios de nómina hay 100 funcionarios de la nómina paralela, se imaginan ustedes, señores Senadores, una persona que designe funcionarios a través de la nómina paralela con la consigna que faculta la ley de que pueden participar en política, las nóminas paralelas en Colombia son mucho más amplias que la nómina del Estado, la nómina de los departamentos o la nómina de los municipios.

Segunda preocupación, el que recomienda un cargo en la administración pública, pues le va a exigir a ese funcionario, pues que vote por el que recomienda, de eso no quepa la menor duda y otra preocupación, las sedes políticas estarán visitadas permanentemente por funcionarios públicos y la cultura del colombiano es ser gobiernista, vea allá, en sede, están los del partido

conservador o los del partido liberal, acá en estas sede del partido verde no hay gente o a la inversa, en nuestra tierra, por ejemplo, la gobernación es del partido verde, por supuesto, habrá candidatos ahora, con mayor peso del partido verde en nuestra tierra.

Otra preocupación que tengo sobre el particular y es que rompe el equilibrio para el ejercicio de la política, doctor Manuel, cómo le parece que todavía tenemos estigios nosotros del denominado frente nacional, en algunas instituciones parece ser, incluso, de carácter judicial, todavía se conserva la paridad, todavía se conserva la paridad, entonces, considero respetuosamente que no es el momento para establecer un mandato legal con la finalidad de que los funcionarios públicos en Colombia hagan política.

El partido de Gobierno, indudablemente, domina las aspiraciones de la personas que quieren ocupar puestos, no les quepa la menor duda y en los municipios esto sería difícil, porque allá sin control se convertirían en adalides de las candidaturas a las alcaldías, a los concejos municipales y por supuesto asambleas, Congreso y Presidencia de la República.

Yo recomendaría, muy respetuosamente, a los autores del proyecto y al señor Ponente, que lo ha hecho como siempre con autoridad, con convencimiento, reflexionar en este proyecto de ley estatutaria, cuyos efectos son impredecibles, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Después de esta tanda fuerte de opiniones en contra del proyecto, quisiera dejar estas ideas al respecto, esto ha sido un anhelo viejo, en el caso particular mío, sobre la posibilidad de participación en política de los funcionarios y en eso quisiera llamar la atención, porque yo sé que la gente es estudiosa y no me cabe duda que todos hemos leído el proyecto, pero quisiera que lo releyeran a ver qué es lo que dice ahí, que pueden ir a congresos, a foros y a seminarios, bastaría la duda, si podrían ir a una convención, el partido de opción ciudadana, funcionarios de la doctora Doris, con mucha dificultad, ella ha postulado en algún lugar de la geografía y del Estado colombiano.

No nos llamemos a engaños, esta es una secuela del frente nacional, donde no solamente dejaron la prohibición de la participación para determinadas ramas, sino normas que hoy con la cotidianidad la realidad ha superado la normatividad, no podrán aportar funcionarios públicos a ninguna campaña política, válgame Dios, a muy pocos los han pillado y les han quitado la investidura.

Movimiento político normal, no estoy hablando de los movimientos de opinión, nuevos, que ponen fresca la política, que no hagan aportes los funcionarios, aquí el proyecto lo volví a releer y son más largas las prohibiciones, son más largas las prohibiciones que lo que va a poder hacer el funcionario, porque no le pueden permitir absolutamente nada y los ejemplos son todos y ahí mi querido amigo, el doctor Germán Varón, que pocas veces estamos en desacuerdo, aquí sí, esto en el más absoluto polo opuesto, no Polo Democrático.

Alex Char, sí puede pasear en Barranquilla con el candidato Vargas Lleras, como alcalde, a ese no le pasa nada, al otro, al que está mal parqueado lo destituyen

y pongo los ejemplos que ustedes quieran, yo creo que Rafael Pardo, duró esperando y esperando y esperando el apoyo del progresismo, que nunca llegó, entre otras cosas. ¿Cuánto es la maquinaria oficial del Distrito? Y miren la lista de progresismo, ¿Cuántos concejales sacó el movimiento progresista, en Bogotá? Creo que 1, Hollman, 1 de una burocracia abultada del Distrito.

No nos vayamos tan lejos, ¿acaso no son las propias palabras del Centro Democrático con el plebiscito? Que el Presidente Santos, andaba recorriendo, que andaba repartiendo mermelada, que anda ofreciéndole a la novia, en Barranquilla, ríos de leche y miel ¿y que pasó, 2.050 alcaldes, 1.100 alcaldes en el país que habían jurado hacer campaña por el sí a la paz de Colombia? Nada, al contrario, muchas veces el apoyo oficial causa es una reacción negativa, porque por el contrario la gente le busca a votar es en contra, si el alcalde está ahí para la frondosa carga burocrática de un municipio que son como 8 o 10 funcionarios y los otros 1.000 esperando entrar a esa frondosa carga burocrática, pues los otros 1.000 votan en contra de esos 8 funcionarios.

Así que los ejemplos abundan, que este sea el gran cambio de la cultura política, vamos a abrir un espacio de trabajo legislativo, donde va a estar el estatuto de oposición, el doctor Eduardo Enríquez, los otros partidos están trabajando en ello. Bueno, entonces, no es ahora, entonces mañana, pasado mañana abriremos la puerta a ese artículo.

Este proyecto lo que pasa es que la jurisprudencia del Consejo de Estado se echó para atrás, hubo un momento doctor Alexander que la jurisprudencia del Consejo de Estado antes de la Carta del 91 permitía la participación en política de los docentes y los dejaban elegir y apenas llegó la Carta del 91 echaron fue para atrás, hubo diputados, concejales que ostentaban su condición de docentes y participaban, doctor Roosevelt, bastante trabajo me costó y lo logré como abogado de derecho electoral, salvar un docente como alcalde de Pitalito y como diputado, Héctor Polanía Sánchez le había demandado la curul y el Consejo de Estado le ratificó que podía participar en política como docente y renunciar en el momento que asumía la alcaldía.

Valdría la pena la discusión si es que el funcionario va a alternar su ejercicio político con su nueva credencial, yo iría mucho más allá, nos evitaríamos hasta honorarios de concejos donde un funcionario público pudiera participar en un concejo municipal.

Entonces acá seguramente con estas sillas vacías y con las intervenciones de mis colegas estaríamos en minoría, respetable, como así es la democracia, pero yo sí le diría al país que no nos digamos más mentiras del tema de la participación en política, yo he apuñado una frase que se la contaré a mis nietos que por el contrario, en mi tesis, funcionario público que no haga política debe ser causal de destitución por no ejercer la actividad por la que lo nombraron ¿o es que Barack Obama no preside el partido Demócrata o no va a trabajar? Claro que sí, porque llegó representando un partido político, pero tiene que representarlo dignamente y bien, leal, cabalmente representando la Constitución y la ley activamente.

Estas leyes lo que sirven es como decían en mi partido: “funcionario nombrado, funcionario perdido para la actividad política”. Así que, por supuesto que hoy respetando las intervenciones, una vez más, una vez más, manifestamos nuestro criterio y los invito con

cariño y con respeto porque todos releemos, para que miremos el gran avance que trae este proyecto, ir a los foros y a los Congresos; de Cambio Radical algún funcionario que usted allá podido postular doctor Carlos Fernando Moota a partir de esta ley podrá ir a un seminario a Cali.

Entonces yo sí les digo con mucho cariño y con mucho respeto, ojalá el tema de los concursos siguiera adelante, ojalá a los políticos nos quitaran la carga de las hojas de vida, ojalá esta fuera una economía de pleno empleo para que los políticos viviéramos en las nubes y en la estratósfera, para no vivir la cotidianidad, yo sí hago un llamado respetuoso, difícil hoy alcanzar los 10 votos, no nos demos por perdidos, doctor Manuelito, seguramente si hoy no hay el quórum para decidir, tampoco lo hay para negarlo y yo sí le pido a los partidos políticos o a las personas individualmente consideradas que lo evaluemos.

Que lo evaluemos y lo valoremos, doctor Serpa, porque ustedes lo autorizaron y dejaron unas salvedades válidas, Rama Judicial, organismos de control y fíjese que aquí ha venido la discusión sobre fuerza pública, esas son las excepciones, pero aquí sí que cierto que no hay equilibrio y que no hay equidad, entre eso se sonríe el doctor Varón porque sabe que funcionario del distrito hace política y normalmente tiene que hacerla a escondidas como todo en la política colombiana, la financiación a escondidas, el trabajo político a escondidas y todo a escondidas.

Yo sí aboco porque me parece muy tímido el esfuerzo del Partido de la U, de usted doctor Manuelito, de su autor Carlos Enrique Soto, yo abogaría por mucho más allá, pero quitémonos la máscara y aboquemos por una política amplia, abierta, porque por ahí comienza por esconder lo que sucede en la realidad, por ahí comenzar agua la transparencia en la política colombiana.

Los ejemplos son todos, el más reciente, el del 2 de octubre, no se vayan tan lejos y ganó el no, contra toda la maquinaria oficial, así que no nos vayamos tan lejos y por favor en el caso particular, doctor Manuelito Enriquez, una vez más dejo sentada mi posición en este tema que significa un pasito, un pasito adelante en la manera de hacer política en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Mil gracias señor Presidente, queridas y queridos Senadores, unas opiniones un poco al desgaire sobre este tema a propósito del cual se han hecho exposiciones tan importantes, tan sesudas, la primera es para decir que si soy partidario de que los funcionarios públicos puedan intervenir en política, así lo alague en su momento en la asamblea nacional constituyente, pero desde luego, con prescripciones, con condiciones, con reglamentaciones, con carrera administrativa.

Por ejemplo, con las prohibiciones que ya existen en la ley en el sentido de que quienes forman parte de la Rama Judicial, del ministerio público, de la rama electoral, etc., no puedan hacerlo, con la condición de que ningún funcionario utilice el poder de su cargo para favorecer o para golpear a un autor político o a determinado partido, en fin; pero sí me parece apropiado y me parece sano que quienes llegan a ser servidores públicos precisamente porque han actuado en política pueden actuar a la luz del día sin que eso llame a escándalos o a la intervención de las autoridades, eso ya está

descubierto en otros países y pienso que a nosotros nos falta avanzar en ese sentido.

Claro, lo que pasa es que no hay claridad en este momento, después de la constituyente se volvió a legislar constitucionalmente, después se han expedido reglamentaciones y leyes, etc., Hay unos enredos en fin... que hay que aclarar y definir y yo también hablo muy bien del interés loable por cierto de los autores del proyecto y de quienes se han encargado de hacer el trámite legislativo.

Miren, aquí ya habíamos hablado de ese tema, porque recuerdo que puse este ejemplo en alguna de las sesiones, cuando fui gobernador, estábamos ad portas de iniciar un proceso electoral muy importante para elegir presidente de la república y fueron a Bucaramanga el Ministro del Interior y otros ministros y fueron las fuerzas militares, etc., se hizo una gran reunión con los encargados de los partidos políticos para que todo estuviera bien, para que se cumplieran las prescripciones legales, etc.

Y al final hubo la consabida rueda de prensa y el interés de los periodistas de preguntarle a los circunstancias sobre temas de esta actividad, por supuesto me buscaron a mí ¿para qué? Para preguntarme ¿Oiga gobernador usted va a participar en las elecciones? Si yo voy a participar en las elecciones, ese es un deber ciudadano ¿y por quién va a votar en las próximas elecciones? Y tratando de sacarle un cuerpo a la precisión que me estaban buscando dije, pues por mi partido, ¿cómo así por su partido? ¿Cuál es el partido suyo? Pues el Partido Liberal ¿Y quién es el candidato del Partido Liberal? Yo les dije, mire yo voy a votar por el doctor Rafael Pardo porque es el candidato de mi partido y ese es mi deber.

Bueno, me pusieron un denuncia por participación en política, me abrieron investigación en la honorable Corte Suprema de Justicia, me tomaron indagatoria, claro, yo me puse a mirar después en el código penal y eso tiene unas penas tremendas y entonces fui y busqué un abogado y me dijo, yo le atiendo eso muy bien, yo le cobro 200 millones de pesos, entonces pasé un memorial diciendo que yo mismo sería mi abogado, pero nunca me volví a acordar de eso.

Pasaron 5 años y el año pasado me citaron a audiencia pública, me habían nombrado defensor de oficio y eso es asustador en la Corte Suprema de Justicia delante de 9 togados en una sala de audiencias gigantesca y entonces yo dije, no, yo me voy a lucir, hice una exposición, llevaba como una hora hablando de porqué los funcionarios podían intervenir en política y de cómo era un exabrupto lo que me estaban presentando como la infracción de la ley hasta que me dijo alguien, una persona muy distinguida allá de los togados, me dijo se le acabó el tiempo, ya no puede seguir hablando, tiene 5 minutos para que concrete.

Bueno, yo hice algún comentario, después se me acercó alguien y me dijo, oiga pero usted sí no tiene ni idea de derecho, esa no era su defensa, su defensa es que el denuncia suyo que fue presentado por un funcionario internacional de una veeduría que vino a esas elecciones no se ratificó nunca, ¿cómo así? Claro, me citaron para fallo de sentencia y la Corte Suprema de Justicia me absolvió fue porque faltaba una firma, entonces desde entonces estoy alarmado, porque es que cómo le van a meter a uno un proceso en el que lo podrían a uno sancionar a 5 años de cárcel por decir que

vota por el partido, eso no es intervención en política, eso tiene que tener una reglamentación, entonces yo estoy de acuerdo en que primero los funcionarios sí puedan participar, segundo que se reglamente esa participación.

Ahora, queridos compañeros y amigos ustedes saben que los que menos votan por uno son los funcionarios públicos, digo por uno los que los hicieron nombrar, de manera que a lo aspiran es en hacer Gobierno dentro de 2 años y a tener muchos votos, cuando estén en esa importante labor administrativa olvidense, no van a votar por ustedes, esto por supuesto tiene que tener una muy importante concepción desde el punto de vista político y legislativo y en ese sentido, repito, me parece muy interesante el proyecto.

Pero, yo les hago esta reflexión un poco al tenor de lo que ya dije, mire compañero, la cosa política hay que reformarla totalmente, yo formo parte de un partido tradicional de 150 y pico de años, etc., no, como están ahora las cosas no están bien y hay compra de votos y hay contratismo y hay una cantidad de vagabunderías que hay que acabar, ahora, no todos participan en eso, tampoco, esa generalización contra los políticos es insana, es inconveniente, no corresponde a la verdad.

Pero hay que buscar la manera que el ejercicio de la labor política y electoral sea mucho más equitativa y sea mucho más igualitaria, yo también echo de menos mucho ese estatuto de la oposición que fue una orden que la constituyente le dio al Congreso de la República, en suma, queridos amigos todo esto resulta interesante, pero hubo un acuerdo de paz y en esas definiciones se van a traer aquí al Congreso de la República unas propuestas para hacer reforma política y reforma electoral y esa reforma sin duda va a tocar estos aspectos y va a haber el estatuto de la oposición y ojalá que se modifique lo del asunto electoral y se llegue a una propuesta que hice en la asamblea nacional constituyente de crear la cuarta rama del Poder Público, la Rama Electoral, etc., y yo estoy de acuerdo con el voto obligatorio y muchos de ustedes para empezar a mejorar esta situación y la lista cerrada de cada partido, en fin... eso va a servir mucho y va a ser una verdadera transformación por lo que yo sugiero con mucho respeto, hombre, aplacemos esta discusión hasta entonces, esto va a salir en esa discusión.

Tal vez de verdad este no sea el momento oportuno para legislar sobre ese particular y entonces se podrá tener definiciones al respecto, cuando llegue esa discusión, por lo menos mi modesta participación será para decir que los servidores públicos sí con las limitaciones que ya comentamos pueden participar en política, ¿cómo no va a poder participar en política un presidente de la República que dura 40 años haciendo política para llegar a la presidencia? Yo sí creo, cualquier presidente de cualquier partido, pero con limitaciones como lo hacen en otras latitudes.

De manera que sería muy sabio que quienes están interesados en el proyecto permitan que en el momento oportuno demos la discusión al respecto, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, muchas gracias señor Presidente, un saludo para todos, doctor Serpa, mañana hay una reunión muy importante, doctor Enríquez, seguramente se va

presentar el borrador o el proyecto mejor de estatuto de la oposición que tanto se ha reclamado, es un trabajo que viene desarrollando una comisión compuesta por delegados de las distintas organizaciones políticas con representación en el Congreso y aquellas que no la tienen, igualmente han participado, nosotros hemos tenido alguna participación menor, pero es un trabajo importantísimo que finalmente cumplirá ese viejo anhelo de la Constitución del 91, además un mandato que es el detener un estatuto de la oposición.

Desafortunadamente el Centro Democrático no asistió a estas deliberaciones, pero mañana se va a hacer la presentación seguramente de ese documento, estamos invitados seguramente todos los congresistas lo han sido.

Yo recojo algunas inquietudes que se han expresado el día de hoy, especialmente de quienes se oponen al proyecto y les confieso que no las encuentro razonables, hacen parte por supuesto del temor legítimo de una intromisión indebida de los funcionarios públicos en la actividad política, pero eso no es un descubrimiento nuevo, los funcionarios públicos participan de la política y lo hacen a espaldas de la ley, especialmente lo hacen amparados en la norma constitucional, pero ante la inexistencia de la norma reglamentaria, la estatutaria, por su puesto les toca hacerlo a escondidas.

Eso es lo que sucede hoy, bien lo decía ahora el doctor Francisco Hernán Andrade, Hernán Polanco, de que los funcionarios están participando en política y que la filosofía huilense apunta fundamentalmente a que funcionario que no haga política está incurso en una causal de destitución, eso no es nuevo, eso ha sucedido siempre, así es siempre.

Además no hay una ilegalidad, porque la norma constitucional lo permite, lo que no hemos entregado es la reglamentación para que la gente pueda hacer la política de manera tranquila y a mí me preocupa es que algunas intervenciones hayan dejado la sensación en la opinión pública de que es que aquí el ponente, el doctor Manuel Enríquez o el autor, el doctor Carlos Enrique Soto se hayan sacado de la manga una reglamentación amañada, una reglamentación que puede tener el propósito de pervertir el ejercicio de la política y no es eso.

He leído detenidamente este proyecto, Manuel, y lo encuentro entre otras un proyecto absolutamente ingenuo, lo dijo el doctor Andrade, este proyecto lo que tiene es restricciones, lo que tiene es prohibiciones; la norma constitucional que es el artículo 127 permite a los empleados hacer política y dice cuáles no pueden hacerla y esto lo estoy diciendo más para la opinión pública que a esta hora seguramente está viendo este debate, es la norma constitucional la que dice quiénes pueden hacer política y quiénes no.

Y lo leo si me lo permite señor Presidente.

Inciso 2° del artículo 127 modificado por el Acto Legislativo número 2 del año 2004.

“A los empleados del Estado que se desempeñan en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio, a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo se les aplican las limitaciones contempladas en el artículo 219 de la Constitución”.

Queda claro entonces quiénes no pueden hacer política. Inciso 3° del artículo 127 modificado por el Acto Legislativo número 2 del 2004.

“Los empleados no contemplados en esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades sin controversias en las condiciones que señale la ley Estatutaria”.

Este es el proyecto de ley estatutaria que pretende establecer los requisitos demandados por la Corte Constitucional en Sentencia 794 ha dicho la Corte que la participación en política de los servidores públicos se puede realizar con el cumplimiento de 3 condiciones:

1. Que se pueda promover el equilibrio entre los candidatos.

2. Asegurar que el ejercicio de la actividad política no opaque el desarrollo de las funciones públicas al servicio del interés general.

3. Evitar abusos en cabeza de quienes ostentan cargos públicos.

Para cumplir estos requisitos se ha propuesto esta ley estatutaria que cumple con el mandato constitucional y con las exigencias de la Corte Constitucional.

¿Y qué puede hacer un servidor público que participa en política? Ya lo dijo de alguna manera el doctor Andrade, participar en la presentación de propuestas de campaña, asistir a debates, foros y encuentros en el marco de las campañas, participar en simposios, actos públicos, conferencias, foros, congresos que organice el partido, los movimientos o grupos significativos de ciudadanos, así como las convenciones, apoyar una causa política o candidatos a cargos o corporaciones de elección popular con los que se identifiquen.

Y la más grave que puede hacer un servidor público, ponerse la camiseta del candidato, es a eso a lo que nos oponemos a cosas tan elementales, doctor Rangel, entre otras actividades que se desarrollan hoy, lo único que no hacen hoy los funcionarios públicos, los servidores públicos, Presidente, es ponerse la camiseta, porque los sorprenden, les toman una foto y por supuesto serán sujetos de la acción disciplinaria.

Eso es lo que se puede hacer, pero oigan lo que no se puede hacer: difundir propaganda electoral en favor en los 4 meses antes de la elección, difundir propaganda electoral a través de la televisión, la radio o en impresos, coaccionar eso está prohibido desde siempre, utilizar los bienes del Estado también está prohibido, realizar actividades relacionadas con organizaciones o campañas en las instalaciones de las oficinas, está prohibido.

Durante la campaña electoral está prohibido favorecer con bonificaciones u otro tipo de prebendas a quienes dentro de la entidad a su cargo participan de su misma causa o campaña política, ofrecer algún tipo de beneficio a los ciudadanos, está prohibido recibir remuneración por la participación, está prohibido emitir opiniones a favor o en contra de algún candidato en las instalaciones, está prohibido ocupar cargos directivos en la colectividad a la que pertenecen, influir en los nombramientos de los jurados, nada nuevo.

Esto lo que hace es recoger buena parte de las prohibiciones que están hoy consagradas en normas sobre todo de carácter disciplinario y electoral, ¡jojo con esto!, no hay nada que a mí me indique que esto pueda llegar

a pervertir la política, por el contrario creo que le pone unas reglas claras a los servidores públicos para participar ahí sí dando la cara en los debates electorales.

Por esas razones nosotros desde el Partido de la U, además siendo un militante nuestro uno de sus autores, respaldamos este proyecto, porque lo que nos parece que lo hace es clarificar el ejercicio de la política por parte de los servidores públicos, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Roosevelt, habíamos aplazado una solicitud del Senador Alexander López que quiero hacerlo público, el Senador pretenda que exista para la lectura de su proposición un número suficiente de Senadores de la Comisión Primera y aquí estamos la totalidad diría yo de los Senadores de la Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Senadores y Senadoras, no, la idea es pues que toda la Comisión de manera unánime respaldemos esta proposición a efecto de fijar posición en relación a los hechos ocurridos el día domingo que fue asesinada y violada la niña Yuliana, creo que es pertinente que como comisión nos pronunciemos y quiero poner en consideración señor Presidente y perdóneme que asalte la comisión, teniendo en cuenta que estamos la totalidad de la comisión a efectos de aprobar esta proposición que dice así:

La Comisión Primera del Senado con profundo dolor por el asesinato y violación de la niña Yuliana Andrea Samboni expresa su solidaridad con la familia y la niñez colombiana, en el mismo sentido solicita a las autoridades competentes actuar de manera eficaz y ejemplar contra el responsable o los responsables de este crimen.

Esta comisión actuará en consecuencia brindando toda su competencia para que estos hechos no vuelvan a ocurrir en Colombia, por ello manifestamos nuestra decisión y compromiso de ejercer vigilancia y control político que nos compete para que las leyes que ha expedido este Congreso que tipifican e imponen las máximas sanciones por estos crímenes atroces se apliquen de manera ejemplar en este y en todos los casos de abusos contra la niñez y en los casos de feminicidios en el país.

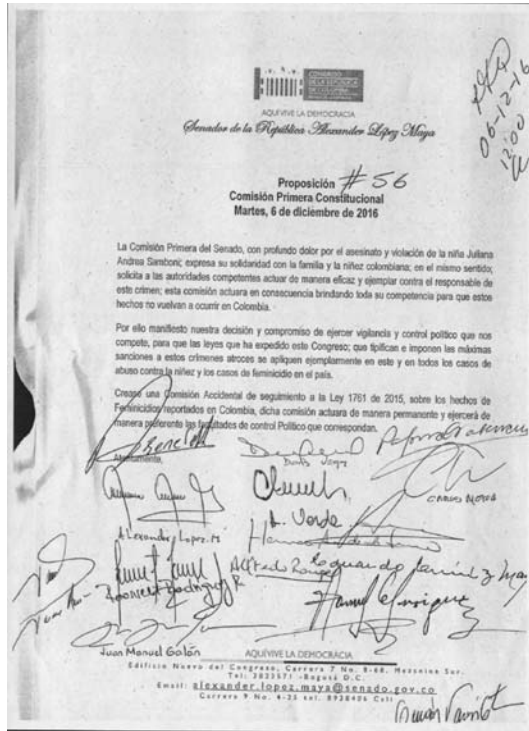
Esta sería la proposición, señor Presidente, honorables Senadores, además porque acompañando esta proposición acaba de salir un informe del director de medicina legal que manifiesta que casos de abusos contra menores y agresión contra menores superan ya los 18.000 casos en este año en Colombia, manifiesta que este es uno de los temas de mayor impacto contra los menores en Colombia y que por ende se requiere se tomen todas las medidas del caso.

Así que lo que quiero con esta proposición señor Presidente es que esta comisión además de asumir nuestras responsabilidades y competencias pues obviamente garantice la vigilancia y el control político que sea necesario en este y en los casos que se requieran actuar de conformidad.

Señor Presidente entonces dejo en consideración esta proposición para la Comisión Primera del Senado, muchas gracias señor Presidente.

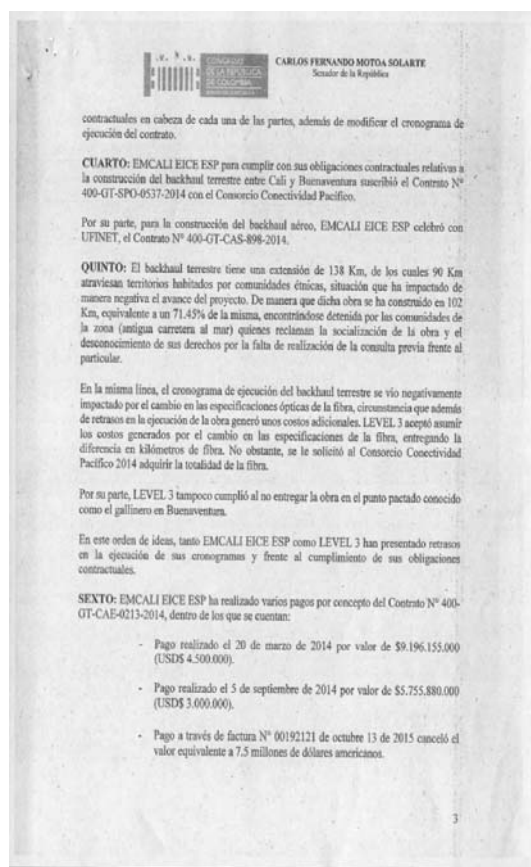
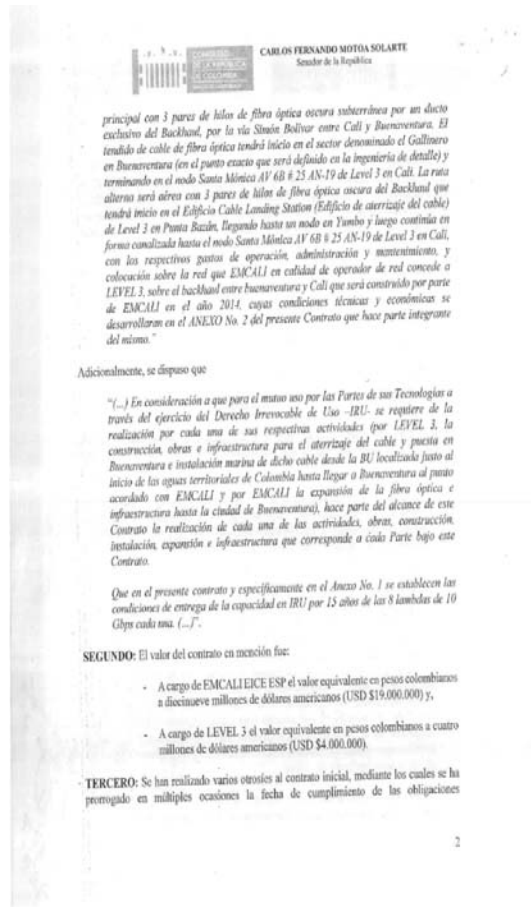
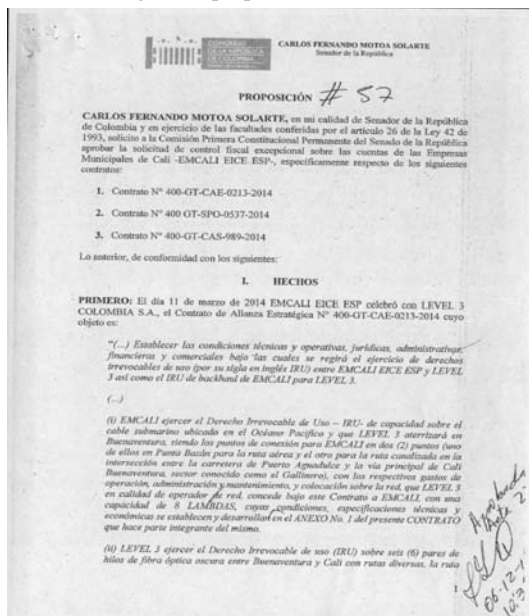
La Presidencia interviene para un punto de orden:


Senador Alexander acompañamos totalmente esa proposición y si usted me permite adicionarle a la proposición leída, la posibilidad de una comisión accidental que le haga seguimiento a la Ley 1761 que es la ley de feminicidio por parte de integrantes de la Comisión Primera, igual que al Código de Infancia y Adolescencia, si me permite.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída por el honorable Senador Alexander López, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición:



 **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**
Senador de la República

Con ocasión del incremento en la TRM, el presupuesto establecido en pesos colombianos para cubrir el pago resultó insuficiente lo que generó la necesidad de realizar una adición al valor contrato, circunstancia que denota la falta de planeación frente al contrato.

Adicionalmente, esta circunstancia denota que no se tuvo la previsión frente al cambio del precio del dólar, lo cual generó sobrecostos en el contrato.

SÉPTIMO: El Contrato N° 400-GT-CAE-0213-2014 fue celebrado con el propósito de obtener el mayor beneficio económico y comercial para EMCALI EICE ESP; no obstante, se considera que la conveniencia del contrato no está claramente determinada, pues para el proyecto contratado ya otro operador había construido cable, circunstancia que constituye una gestión antieconómica.

Por otra parte, resulta contrario a los intereses de EMCALI EICE ESP que la Junta Directiva aprueba que LEVEL 3 como un aliado estratégico y en virtud del contrato se estableció como un competidor directo, situación que debe ser objeto de investigación.


Adicionalmente, la situación resulta crítica a los intereses de EMCALI EICE ESP, cuando a través de los múltiples otroses, se modifican las condiciones técnicas de entrega, fijando un nuevo plazo a favor de LEVEL 3 de suministro de LAMBIDAS, permitiendo que las mismas las reciba EMCALI EICE ESP en otras vigencias (2016 y 2017), lo que implica que EMCALI EICE ESP habiendo adquirido la capacidad 80 Gigas, sólo contrató con 40 Gigas a partir del año 2016 hasta el 2017, pese a ello, ya canceló a LEVEL 3, su obligación financiera. Lo anterior, sin considerar que en tecnología estos son productos sucesores, es decir, ya para el 2016 y 2017 la tecnología será otra y la adquirida en virtud del contrato en mención será obsoleta.

OCTAVO: Esta contratación EMCALI la justificó, al tener previsto reducir en un 90% los costos del Internet al igual que mejorar la calidad del mismo, situación que sigue sin presentarse. En consecuencia, los resultados previstos con ocasión del contrato no se han concretado.

NOVENO: En la actualidad, el contrato continúa sin reportar utilidades y beneficios para EMCALI EICE ESP.

DÉCIMO: No se tiene certeza respecto de la imparcialidad del órgano territorial de control, debido a presuntas presiones o injerencias locales que puedan afectar su idoneidad, indicio de ello es que pese a que los contratos acá referidos no han producido los resultados esperados aún no ha sido objeto de vigilancia y control fiscal.

DÉCIMO PRIMERO: En cuanto al concepto y finalidad del control fiscal, del marco constitucional superior se deriva que el control fiscal constituye el instrumento necesario e idóneo en un Estado constitucional de Derecho para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Estado, a través de la inspección de la administración y manejo de los bienes y fondos públicos, en las distintas etapas de

 **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**
Senador de la República



donde haya contratarios, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva y la de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

SEGUNDO: El inciso 3 del artículo 267 Superior, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Además, dispone que en los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuantías de cualquier entidad territorial.

TERCERO: De esta manera se establece un control fiscal excepcional, considerado como la facultad Constitucional otorgada a la Contraloría General de la República para ejercer control fiscal en cualquiera de sus modalidades y acciones sobre cualquier organismo del nivel territorial, cuya competencia natural recaer en el ente de control fiscal territorial, relevando a este de su competencia sobre los asuntos materia del mismo; con el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley, esto es, que sea requerido por las autoridades o personas legalmente autorizadas, precisando el asunto o materia sobre el cual debe recaer el control.

CUARTO: El artículo 26 de la Ley 42 de 1993, establece que la Contraloría General de la República podrá ejercer control posterior en forma excepcional, sobre las cuantías de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que le corresponde a las contralorías departamentales, distritales y municipales, en los siguientes casos: a) A solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de las corporaciones públicas territoriales; b) A solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la ley.

Por su parte, el artículo 122 de la Ley 1474 de 2011 estableció criterios para la procedencia del control fiscal excepcional por parte del Legislativo, al señalar que cuando a través de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso se solicita a la Contraloría General de la República, ejercer el control excepcional de las investigaciones adelantadas por el ente de control fiscal del nivel territorial correspondiente, quien así lo solicitare deberá: 1. Presentar un informe previo y detallado en el cual sustente las razones que fundamentan la solicitud. 2. La solicitud debe ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Alexander Lopez M

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación es aprobada por unanimidad y con la mayoría absoluta que disponen las normas legales.

La Presidencia informa que se continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 68 de 2016.


La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, no, yo no pretendo demorarme demasiado, simplemente dar unas dos o tres opiniones; respeto profundamente las opiniones que aquí hemos escuchado, pero el Senador Roosevelt Rodríguez, el Senador Hernán Andrade y el Senador Horacio Serpa me relevan de ahondar y profundizar más en el contenido y las bondades diría yo de este proyecto.

Pero simplemente Senador Alexander López yo quisiera contar dos anécdotas personales como para expresar lo que hoy tenemos.

Lo que hoy tenemos es peor, lo que hoy tenemos es extremadamente grave, aquí los funcionarios públicos, los más débiles terminan o sancionados, destituidos, no les pasa nada y a quienes hacen cosas indebidas, utilizan los recursos del Estado, ponen los estados al servicio de una causa política, que amenazan en las elecciones, por allá por mi departamento es común escuchar si no vota por fulanita de tal le quitamos el carné del Sisbén y uno va y le dice a la gente, hombre, pero no es que eso no es de fulano de tal, eso es una política del Estado, pero dicen no, qué tal que me quiten el carné.

Si no vota lo sacamos del programa del adulto mayor, si no vota queda por fuera de familias en acción,

 **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**
Senador de la República

recuento o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición. Por tanto, el objetivo final del control de los resultados de la Administración y la vigilancia de la gestión fiscal es verificar el manejo correcto del patrimonio estatal, la transparencia en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos, y la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, respecto de las características específicas del control fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 267 Superior, el control fiscal (i) constituye una función autónoma ejercida por la Contraloría General de la República, (ii) se ejerce en forma posterior y selectiva; (iii) sigue los procedimientos, sistemas y principios definidos por el Legislador; (iv) constituye un modelo integral de control que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, para cuya efectividad se utilizan mecanismos auxiliares como la revisión de cuentas y la evaluación del control interno de las entidades sujetas a la vigilancia; (v) se ejerce en los distintos niveles de administración nacional centralizada y en la descentralizada territorialmente y por servicios, (vi) cubre todos los sectores y etapas y actividades en los cuales se manejan bienes o recursos oficiales, sin que importe la naturaleza de la entidad o persona, pública o privada, que realiza la función o tarea sobre el cual recae aquel, ni su régimen jurídico; y (vii) debe estar orientado por los principios de eficiencia, economía, equidad y la valoración de los costos ambientales¹.

Así las cosas, el control fiscal abarca la evaluación de los resultados en la gestión fiscal², al no reflejarse y/o materializarse lo previsto por EMCALI EICE ESP con la suscripción de los contratos indicados, es evidente que podría existir un dolo cierto al patrimonio público y un detrimento patrimonial injustificado, pues los objetivos propuestos continúan sin cumplirse pese a la inversión.

Las presuntas irregularidades, reflejan una gestión fiscal ineficiente, ineficaz, antieconómica e inoportuna, circunstancia que amerita la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la Carta Política establece en su artículo 272 que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios

¹ C-357 de 2009
² Conforme a la Ley 42 de 1993, Artículo 12: El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de los entes en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que esta produce, así como de los beneficiarios de su actividad.

En concordancia con el Artículo 13 ibidem: El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado.

eso lo escucha uno todos los días allá y la gente le pone la denuncia y no pasa nada; por eso en este proyecto lo que se pretende es desarrollar lo que el Constituyente de 1991 expresó y está consagrado en nuestra Constitución como bien lo escuchamos del Senador Roosevelt Rodríguez el artículo 2° de nuestra Constitución dice claramente, quiénes no podrán participar y eso está bien, los funcionarios de la Rama Judicial, los de los organismos de control, de los organismos electorales, los de seguridad, ellos no podrán participar, les está rotundamente prohibido participar en política.

Pero a los no contemplado en este numeral esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades sin controversias en las condiciones que señale la ley estatutaria, desde el 1991 y no la hemos expedido, por eso es que este proyecto viene desde el 2010 pretendiendo reglamentar, pero obviamente yo respeto, ni más faltaba pues las opiniones y los conceptos que hay aquí.

Pero les quería decir Senadores y con esto termino, afortunadamente en el Congreso de la República hemos venido avanzando en la ley de carrera administrativa, hace poco escuché a algunos miembros del Congreso poner el grito en el cielo porque el DPS había sacado todos los cargos que estaban provisionales y vacantes a concurso, los acabaron de proveer.

Yo fui autor del proyecto que se convirtió en la Ley 909, la Ley de Carrera Administrativa y hoy diríamos que un gran porcentaje de la nómina del Estado es de carrera administrativa, entonces... y hay que seguir, ojalá todos pudieran ser de carrera administrativa.

Pero termino contando las dos anécdotas que de alguna manera expresan por qué la preocupación y por qué creemos que es necesario reglamentar este inciso de nuestra Constitución. Era por allá los años 87, 88, no tengo clara la fecha, el doctor Luis Carlos Galán visitó mi municipio, el municipio de Cumbal e invitó a los jóvenes, especialmente a cambiar la forma de hacer política, en ese entonces muchos jóvenes compañeros decidieron que una cosa que venía manejada en el municipio o era liberal o era conservador o se alternaban, un periodo el conservador otro el liberal.

Y muchos jóvenes se pusieron al frente, yo era Secretario de una Comisión aquí en Congreso de la República y me invitaron, que por qué no diseñábamos una especie de consulta al pueblo para escoger cuál iba a ser el candidato a la alcaldía y fui, me presenté allá, hicimos un acto bonito presentando las propuestas, con un jurado, en fin, todas esas cosas, los profesores de la universidad Nariño nos acompañaron y estuve y claro intervine allí y dije qué era lo que quería el municipio y créanme al lunes siguiente tenía la investigación en la Procuraduría General de la Nación y casi no me puedo defender por haber ido a invitar a los ciudadanos de mi municipio que ya dejáramos a un lado la vieja política tradicional y que pudiéramos hacer una escogencia libre.

La segunda anécdota, cuando me postulé a la Cámara de Representantes en 2001 profesos míos se pusieron al frente de mi campaña, me ayudaron y todo eso, pues termino destituido, un profesor destituido, pues finalmente logramos tumbar esa decisión, a mí me parece que eso no puede seguir ocurriendo, a mí me parece que los maestros, los docentes tienen todo el derecho a expresar sus opiniones.

¿Cómo así que un hijo de un municipio no puede ayudar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, un experto? El delito, porque es funcionario público, no puede participar porque no falta quién lo denuncie o quién le tome una foto y le ponga un denuncia, me parece que lo que pretendía corregir este proyecto es precisamente todos esos atropellos que se han venido cometiendo, aquí quedan claras unas prohibiciones, ¿qué es lo que no se puede hacer? Lo dijimos claramente no se puede poner el cargo al servicio de un partido, de un movimiento, de un candidato, no se pueden utilizar las herramientas que le da el Estado para cumplir una función pública al servicio.

Yo comparto también la opinión del Senador Horacio Serpa, si tiene un gran modificación en eso y esperamos que ojalá este tema y los otros que han expresado aquí, hace falta una reforma electoral, el estatuto de la oposición, en fin, todos esos temas estamos pendientes, este proyecto no tenía mayor ambición sino desarrollar ese artículo de la Constitución Política de Colombia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Manuel Enríquez ¿qué sugiere como trámite a seguir? ¿Somemos a consideración de la Comisión el informe de ponencia?, no está el ponente para preguntarle si retira la ponencia y la sometemos a consideración. ¿Qué sugiere Manuel para proceder por parte de la Mesa Directiva?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Presidente, yo veo que la opinión mayoritaria es que lo aplacemos.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si aceptan el aplazamiento de la discusión del Proyecto de ley número 68 de 2016, y estos respondieron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Secretario:

Respecto a este proyecto, señor Presidente, me permito informarle que en la sesión pasada se debatió el proyecto, se aprobó la proposición positiva con que termina el informe y se aplazó hasta la próxima sesión para que el Senador Ponente, honorable Senador Germán Varón Cotrino quien se encuentra presente tuviera en consideración las observaciones hechas por varios Senadores y Senadoras de la Comisión Primera y traer un articulado que lograra el consenso.

El honorable Senador Germán Varón Cotrino en cumplimiento de su misión radicó ya las proposiciones en la Secretaría.

Señor Presidente, está dado el informe respectivo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Secretario por ese detallado informe, este proyecto de ley como bien lo recordaba el Secretario ha sido aprobada la proposición con que termi-

na el informe de ponencia y Senador Varón abrimos la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, los miembros de la Comisión Primera al votar el informe con que termina la ponencia manifiestan su voluntad de acompañar el proyecto, se hicieron 3 observaciones básicamente, una de ellas de la doctora Viviane Morales en el sentido de que no era necesario para adquirir la tarjeta, en caso de haber perdido el examen hacer un curso en una universidad acreditada, suponía ello el hecho de que tenía que volver a inscribirse, volver a pagar una matrícula, cuando se supone que la carrera y la universidad que lo ha formado debía ser elemento suficiente de conocimiento y de capacitación para aprobar ese examen.

Entonces se suprimió efectivamente esa previsión que tenía la norma, se acogió una solicitud que hizo en su momento el doctor Armando, que por medio de una proposición de la doctora Claudia López que me parece pertinente, establece que la sanción en el caso en que el 33 % de los miembros o de los que se presentan a examen de una universidad no los aprueben, sea sancionado por el Ministerio.

¿Por qué me parece pertinente la proposición que recoge el espíritu del doctor Armando en su contenido, pero que es pertinente y mucho más clara la proposición de la doctora Claudia? Pues porque lo hace dentro del contexto de lo que tiene que ver con la cartera que trata el tema que es el Ministerio de Educación y obviamente cuando es el Ministerio pues deberá tener en cuenta las normas que sobre autonomía existen, establecerá cuáles son las sanciones más adecuadas para esos establecimientos educativos que no prestan su función de manera adecuada.

Y tercero, se deja claridad sobre dos aspectos fundamentales, uno de ellos la doctora Paloma hace una proposición adicional al parágrafo 2° del artículo 1° en donde establece de manera muy clara que estos exámenes tienen que ver es con la habilitación para poder ejercer ante los tribunales y, por último, que la vigencia de este proyecto de ley tiene que ver o se le aplicará a aquellos estudiantes que a partir del momento de promulgación empiecen a estudiar la carrera de derecho, de tal manera que no se le altera, ni se le cambia las reglas de juego a ninguno de los estudiantes que están en este momento cursando su carrera como abogados.

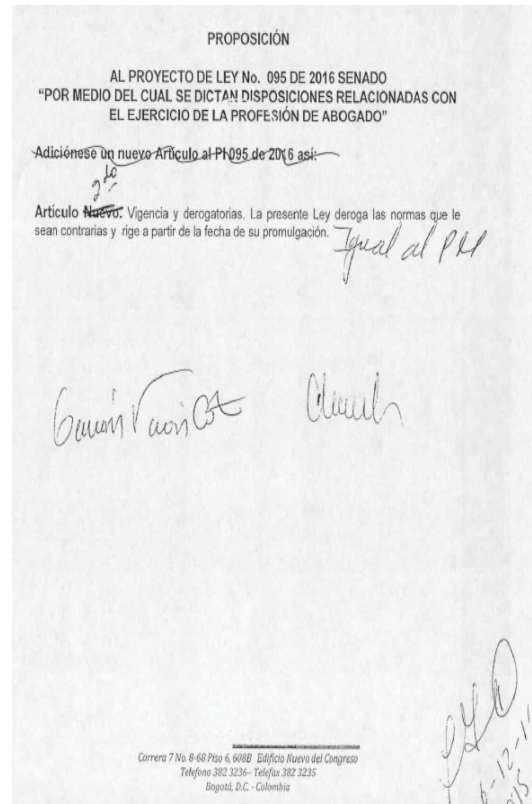
Recogiéndolas, yo lo que le pediría si no hay ninguna otra observación, señor Secretario, es que leamos las proposiciones, recojamos, yo estoy de acuerdo con la proposición de la doctora Paloma en el parágrafo 2° lo leamos y si a bien lo tiene la comisión pues votarlo.

Para terminar, la doctora Paloma lo que propone es que quede muy claro que el ejercicio o mejor que el examen es para poder tener la tarjeta y para poder proceder a representar una persona natural o jurídica ante los juzgados, qué quiere decir eso, que puede que la persona se gradúe, que nunca reciba la tarjeta, pero nunca podrá ejercer su profesión de abogado.

La Presidencia solicita a la Secretaría informar qué proposiciones han radicado.

La Secretaría informa que se han radicado cuatro (04) proposiciones: una al artículo 1° formulada por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino y Clau-

dia López Hernández, una proposición aditiva adiciona el parágrafo 2° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, una proposición al artículo nuevo formulada por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino y Claudia López Hernández y otra a un artículo nuevo formulada por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino y Claudia López Hernández y la siguiente proposición fue retirada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino es igual al artículo 2° del texto del pliego de modificaciones.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no, la proposición es muy sencilla, es determinar cuándo uno necesita tarjeta profesional de abogado, porque es muy distinto si a mí me va a contratar una empresa para que yo analice contratos frente a lo cual pues da lo mismo si tengo o no tengo una tarjeta profesional de abogado.

Aquí lo que estamos diciendo es cuando usted vaya a representar a una persona y ese trámite requiera un abogado, usted necesita tarjeta profesional de abogado, es decir, si usted va a llevar a un proceso judicial y va a representar a una persona necesita tarjeta de abogado, si usted va a representarlo en una negociación o ante una superintendencia en un trámite que requiere un abogado, entonces usted tiene que tener tarjeta profesional de abogado.

Y lo estamos dejando muy claro, para todas las demás actividades no se requiere la tarjeta profesional de abogado, eso no sobra, porque por ejemplo en la Función Pública el Senador Varón lo sabe, cuando usted se va a posesionar y dice que es abogado lo primero que le piden es la tarjeta profesional y resulta que usted va a ser un asesor de despacho, usted no va a representar a

nadie, entonces ahí no necesitaría la tarjeta profesional de abogado. Yo creo que es una proposición sencilla, pero que nos ayuda digamos a alinear el tema que queríamos diferenciar.

Lo segundo, yo tenía un artículo muy parecido al que habla el Senador Varón que tiene la Senadora Claudia que era la idea del Senador Armando Benedetti sobre las graduaciones, cuando un porcentaje de estudiantes no pase el examen pues debe haber un periodo de prueba que yo lo había llamado un plan de mejoramiento y vigilancia especial por parte del Ministerio y que si en ese tiempo que lo estipulamos en 1 año no hay ese mejoramiento iniciará un proceso sancionatorio que por supuesto deberá ser regulado por el Gobierno nacional que debería expedir un decreto sobre el tema.

Es muy parecido a lo que ustedes habían presentado, pero yo viendo lo del 33 % tengo dudas, porque este se supone que es un examen muy difícil, luego no estamos esperando que todo el mundo lo pase, es natural que si solamente un par pequeño porcentaje de sus estudiantes se van a presentar, pues el porcentaje que no pasan también sea grande, yo diría que tendríamos que estar pensando en universidades donde el 50 % de la gente no está pasando o algo así.

Porque no sé si entonces con esto lo que estamos haciendo es convirtiendo el examen como en un saludo a la bandera, porque entonces si muchas universidades empiezan a perder el examen entonces el Ministerio lo que va a terminar haciendo es suavizando el examen y lo que queremos es precisamente lo contrario, es exigirle más a los que van a representar a los colombianos, usted puede ser un abogado mediocre y consigase un puesto en lo que quiera, pero si usted va a representar a los colombianos queremos que usted sea un abogado mucho mejor, de primera línea, que lo podamos exigir.

Entonces no sé mi Senador si ese porcentaje se nos pueda volver un porcentaje difícil, porque si los estudiantes que le presentan a usted el examen, no son todos sino algunos la probabilidad de que lo pierdan es muy alto, entonces yo había pensado que eso tiene que estar entre un 40 o incluso un 50 %, porque por ejemplo la siniestralidad en Estados Unidos de ese examen es altísimo, no lo pasa sino como la mitad de la gente, incluso menos y yo creo que ese es un buen cálculo, porque lo que queremos es un examen difícil, que depure de tanto abogado malo que tiene Colombia para dejar unos abogados buenos.

Entiendo yo, que era nuestra función, no simplemente digamos porque es distinto la idea de un examen general donde todos los alumnos se presenten como el ECAES o el famoso examen ECAES que se está haciendo donde sí me parecería si el 33 % se le perdió pues usted debería proceder contra esa universidad, pero cuando estamos hablando de un examen de altísima calidad es natural que mucha gente lo vaya a perder y digamos sería deseable incluso que no todo el mundo lo pase, sino que podamos seleccionar la franja más alta y depurar digamos de todos estos abogados malos los mejores, que son los únicos que tendrían la tarjeta profesional.

Entonces yo creo que ahí habría que, sugeriría que miráramos eso, pues puede que lo aprobemos ahora así, pero que para plenaria pensáramos el tema más adecuadamente, porque yo creo que hay que diferenciar el examen donde se presenta todo el mundo frente al cual yo estaría de acuerdo, si más de un tercio de las personas está perdiendo el examen, pues usted simplemente tiene que proceder en un plan de mejoramiento y de seguimiento, pero en un

examen donde lo que queremos es depurar, pues es natural que haya una siniestralidad más alta.

Entonces eran esas 2 observaciones Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo comparto las dos apreciaciones, tanto la propuesta sustentada por la Senadora Paloma como su preocupación sobre este tema, simplemente quisiera hacerle una aclaración, nosotros por iniciativa de este Congreso aprobamos la inspección y vigilancia y fortalecimos las medidas de inspección y vigilancia del Ministerio, la Ley 1740 que es a la que estamos haciendo referencia.

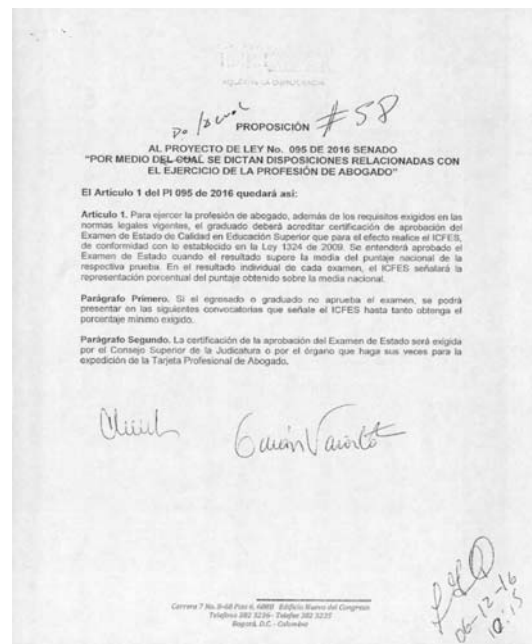
Lo que este artículo propone simplemente es que si un tercio de los estudiantes de una universidad no pasa este examen que entiendo que no es el mismo ECAES, en fin, las apreciaciones que ya ha hecho la Senadora Paloma para no repetir las no es que necesariamente se le va a sancionar, lo que se habilita automáticamente son las funciones de inspección y vigilancia, son las funciones de inspección y vigilancia del ministerio sobre esa universidad y el artículo lo que menciona es que el ministerio establecerá las medidas administrativas que considere pertinente, en esa ley una medida administrativa puede ser un plan de mejoramiento, un plan de inspección y vigilancia o hasta una sanción.

Eso ya lo determinará en su momento el examen que haga o la auditoría que haga el ministerio, entonces digamos que el rango es amplio, pero igual podemos seguir viendo si lo mejoramos o no para Plenaria, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, no, yo comparto la inquietud y la podemos incluir para la Plenaria, el cambio de la palabra al que hace mención la Senadora Claudia me parece pertinente y no, no tengo ninguna otra inquietud a no ser que alguien de la comisión.

Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:



COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

P.L. 95/16 Prop #59

Adiciónese al parágrafo 2 del Art 1.

Para ser representante de una persona natural o jurídica ante para cualquier trámite que requiera un abogado, será necesario contar con la tarjeta profesional de abogado que solo se otorgará a quienes hayan aprobado el examen. Para las demás actividades no se requiere tarjeta profesional.

Rafael Valencia

12:15 P.M.
6 Dic 2016

PROPOSICIÓN #61

AL PROYECTO DE LEY No. 095 DE 2016 SENADO
"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO"

Adiciónese un nuevo Artículo al PI 095 de 2016 así:

Artículo Nuevo. El requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado establecido en la presente ley se aplicará a quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

Ulrich Guzmán Varón

Carrera 7 No. 9-68 Piso 6, 6088 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 382 3236- Telefax 382 3235
Bogotá, D.C. - Colombia

12-12-16

PROPOSICIÓN #60

AL PROYECTO DE LEY No. 095 DE 2016 SENADO
"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO"

El Artículo 2 del PI 095 de 2016 quedará así:

Artículo 2. Si al menos el 33% de los estudiantes de una institución de educación superior que presentan el Examen de Estado no supera la media nacional, el Ministerio de Educación deberá imponer las medidas preventivas establecidas en la Ley 1740 de 2014. Si en el siguiente Examen de Estado, los estudiantes de la institución de educación superior no superan este porcentaje, se considerará una afectación grave de las condiciones de la calidad del servicio, y el Ministerio deberá imponer las ~~medidas~~ ^{medidas} administrativas señaladas en la Ley 1740 de 2014.

Ulrich Guzmán Varón

12-12-16

Carrera 7 No. 9-68 Piso 6, 6088 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 382 3236- Telefax 382 3235
Bogotá, D.C. - Colombia

La Presidencia abre la discusión del articulado en bloque en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 58, 59, 60 y 61, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 58, 59, 60 y 61.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 95 DE 2016
SENADO**

por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Para ejercer la profesión de abogado, además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, el graduado deberá acreditar certificación de aprobación del Examen de Estado de Calidad en Educación Superior que para el efecto realice el Icfes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1324 de 2009. Se entenderá aprobado el examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el Icfes señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.

Parágrafo 1º. Si el egresado o graduado no aprueba el examen, se podrá presentar en la siguientes convocatorias que señale el Icfes hasta tanto obtenga el porcentaje mínimo exigido.

Parágrafo 2º. La certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado. Para ser representante de una persona natural o jurídica para cualquier trámite que requiera un abogado, será necesario contar con la tarjeta profesional de abogado que solo se otorgará a quienes hayan aprobado el examen. Para las demás actividades no se requerirá tarjeta profesional.

Artículo 2º. Si al menos el 33% de los estudiantes de una institución de educación superior que presentan el Examen de Estado no supera la media nacional, el Ministerio de Educación deberá imponer las medidas preventivas establecidas en la Ley 1740 de 2014. Si en el siguiente Examen de Estado, los estudiantes de la institución de educación superior no superan este porcentaje, se considerará una afectación grave de las condiciones de la calidad del servicio, y el Ministerio deberá imponer las medidas administrativas señaladas en la Ley 1740 de 2014.

Artículo 3º. El requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado establecido en la presente ley se aplicará a quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente ley deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Germán Varón Cotrino, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 35 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre al Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E. y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente, este es un proyecto que nos permite solicitar el cambio de nombre del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, elevarlo a nivel de hospital universitario, es un hospital que ha venido haciendo un trabajo bien importante durante todos estos años, el autor de este proyecto es el Senador Edison Delgado, tiene solamente 3 artículos incluyendo el de vigencia y por supuesto lo que se pretende a esta empresa del Estado a partir del proyecto es el reconocimiento como hospital universitario.

Debo dejar claro varias cosas, en primer lugar que no afecta ni su estructura institucional, ni funcional, ni mucho menos los servicios que presta, en este momento tiene exactamente convenios con 8 universidades entre ellas está la Javeriana, la del Rosario, el Bosque, entre otras y cuenta con una disponibilidad permanente de 48 dermatólogos, este hospital ha recibido galardones durante todos estos años, es una institución que presta entrenamiento universitario enfocado principalmente en programas de posgrado supervisado por supuesto por las entidades competentes y comprometidas en los temas de formación, investigación y extensión.

Debo decir que este hospital cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley 1438 del 2011 de mantener su acreditación como hospital universitario, todos los requisitos de ley y

es un hospital que nace en el año 1934 y que durante todos estos años ha tenido unos reconocimientos muy importantes, ha venido creciendo, ha venido recibiendo reconocimientos para ir avanzando en cuanto es mejoramiento de los servicios y de la calidad y en la parte de extensión en los programas de posgrado en los temas de dermatología.

El Presidente de la República en el año 2010 expidió varios decretos para la reestructuración de planta de este hospital, más delante de igual manera el Invima le otorgó la certificación de buenas prácticas clínicas al centro dermatológico; por otra parte la Comisión de Talento Humano de Salud le otorgó al centro el galardón de hospital como Hospital Universitario.

Con todos estos temas porque el hospital hasta hoy ha ejercido funciones específicas en los temas que por ley todo hospital universitario debe reunir, debe cumplir con algunos requisitos como es el tema de investigación, de formación y por supuesto servicios de calidad y oportunos, en términos generales, debo decir también que se tiene del Ministerio de Salud una constancia, una certificación dijéramos.

El apoyo a este proyecto, el reconocimiento por supuesto a mejorar la atención a los usuarios y lo que queremos con esto es pedirle a los honorables Senadores que acompañen esta iniciativa bien importante para mejorar no solamente los servicios de este hospital sino para lograr mayor investigación y sobre todo el apoyo en la parte de la formación, de la parte académica de los programas de posgrado que tanto necesitan los estudiantes.

Entonces señor Presidente, debo pedirles a todos ustedes que acompañen esta iniciativa tan importante para mejorar este hospital, que lo necesita.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y pregunta a Secretaría cuantos artículos tiene el presente proyecto.

La Secretaría informa que consta de tres (3) artículos y están publicados en la *Gaceta*.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones. Abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	10	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 10

Por el Sí: 10

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“por medio de la cual se modifica el nombre a la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 35 DE 2016
SENADO**

por medio de la cual se modifica el nombre a la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto-ley 1257 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 1°. *Campo de aplicación.* A partir de la vigencia de la presente ley, la Empresa Social del Estado Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”, del Orden Nacional se denominará “Hospital Universitario Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado” y se sujetará a las disposiciones aplicables a tales empresas en los términos de la ley, el reglamento y las demás normas que lo regulen.

Parágrafo 1°. *La nueva denominación de la E.S.E., no afectará su actual estructura institucional y funcional, ni afectará la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo a sus competencias institucionales.*

Parágrafo 2°. *La presente modificación no exime a la E.S.E. del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011 para conservar su reconocimiento como Hospital Universitario y obtener su renovación.*

Artículo 2°. El Ministerio de Salud se encargará de realizar los ajustes correspondientes para el cumplimiento de la presente ley y expedirá los actos administrativos e institucionales necesarios para la actualización de la nueva denominación de la E.S.E.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, con un término de quince (15) días para rendir el respectivo informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al proyecto que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta:

1. Proyecto de ley número 171 de 2016 Senado, 193 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014. Código de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones.

Para la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Primera la cual se comunicará oportunamente, se someterá a discusión y votación los siguientes proyectos por disposición de la Presidencia.

1. Proyecto de ley número 67 de 2016 Senado, mediante la cual se fortalece el control y la rendición de cuentas en la Fiscalía General de la Nación.

2. Proyecto de ley número 65 de 2016 Senado, mediante la cual se regula la designación de un Fiscal General de la Nación Interino.

3. Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 17 de 2015 Cámara, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

4. Proyecto de ley número 96 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

5. Proyecto de ley número 71 de 2016 Senado, por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

6. Proyecto de ley número 144 de 2016 Senado, 253 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.

7. Proyecto de ley número 145 de 2016 Senado, 218 de 2016 Cámara, por la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor” se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o “Ley Pepe Sánchez”.

8. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2004 Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 916 de 2004, Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.

9. Proyecto de ley número 138 de 2016 Senado, 174 de 2015 Cámara, por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.

10. Proyecto de ley número 126 de 2016 Senado, 115 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

11. Proyecto de ley número 136 de 2016 Senado, por medio de la cual se reforma el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011, para fortalecer el acceso a los derechos de verdad, reparación, restitución y garantías de no repetición para las víctimas en el exterior y se dictan otras disposiciones.

12. Proyecto de ley número 141 de 2016 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan disposiciones sobre el Registro Civil de Nacimiento.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo N° 1. Excusar al honorable Senador Horacio Serpa Uribe ausencia de la sesión a partir de las 12:15 p. m.

Anexo N° 1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 H.S. HORACIO SERPA URIBE


Bogotá 6 de Diciembre de 2016

Dóctor
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
 Presidente Comisión Primera
 Ciudad

Señor Presidente:

Cordial saludo,

Le ruego excusar mi ausencia de la sesión de hoy a partir de las 12:15 p.m. para atender obligaciones con mi partido, dada mi condición de Copresidente de la colectividad.

Atentamente,

HORACIO SERPA URIBE
 Senador de la República

Calle 15 No 7-50 Carrera Nacional, Primer Piso, Teléfono 383 5400 - 383 5401
 horacio.serpa@congreso.gov.co

DNP Departamento Nacional de Planeación
 TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., lunes, 31 de octubre de 2016

Al responder cite este No. 2016000021111

Doctor
JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
 Honorable Senador
 Capitán Nacional Primer Piso
 Congreso de la República
 Ciudad

Asunto: Concepto Institucional al Proyecto de ley 071 de 2016 Senado "Por la cual se modifica la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial", Radicado 2016683000542.

Estimado Senador:

En atención a la iniciativa referida en el asunto, la cual fue radicada el pasado 04 de agosto de 2016 por el H. Senador Carlos Enrique Soto, se publicó en la Gaceta No 593 de 2016 y que actualmente es estudiada por usted en calidad de ponente a primer debate de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, respetuosamente se presentan las siguientes consideraciones:

En primer término, este Departamento Administrativo considera conveniente realizar el ajuste propuesto relacionado con la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) con el objetivo de vincular a todos aquellos actores del Gobierno en el nivel nacional con competencias relacionadas con el ordenamiento territorial. Lo anterior con el fin de que la COT se fortalezca como espacio para la construcción de acuerdos intersectoriales y para la articulación de políticas y planes sectoriales, teniendo en cuenta las condiciones particulares del territorio.

En el mismo sentido del proyecto de ley, la Secretaría Técnica de la COT ha venido trabajando en un proyecto con el mismo objetivo de ajustar la conformación de la COT. En la propuesta elaborada por dicha Secretaría se identificaron las siguientes posibles nuevas integrantes:

- > Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- > Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio¹

1 Las observaciones son producto de los comentarios recibidos por la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) del DNP. El artículo en el que se hace referencia a la Ley 1454 de 2011, en la COT se encuentra contemplado por el Ministerio del Interior o su delegado, como la presidia; (3) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; (4) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones; (5) El Ministerio de Salud; (6) Un delegado de las entidades designadas por cada una de las Gobernaciones, para garantizar que tengan los respectivos Comités Ejecutivos de Seguimiento al Plan de Ordenamiento y Conservación Territorial; (7) Un delegado de las entidades especializadas en el tema designado por el sector sostenido.

2 Este ajuste con los miembros de la COT establecidos en el artículo 1 del artículo 3 de la Ley 1454 de 2011, tienen como propósito fortalecer la participación de los actores del ordenamiento territorial, a través de la conformación de la Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Plan de Ordenamiento y Conservación Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes; y (3) de los miembros de las entidades especializadas y parteras en los procesos de ordenamiento territorial público sectorial y de descentralización, como por ejemplo la creación de Diócesis.

3 Se ha incluido en la conformación inicial de la COT por ser un caso representativo de un delegado por el Ministerio de Asesoría y Gestión.

Calle 26 # 13 - 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 0 www.dnp.gov.co
 Página 1 de 4

Anexo N° 2. Aclaración frente al contenido de la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 71 de 2016 Senado, por la cual se modifica la conformación de la Comisión Ordenamiento Territorial.

Firmado: Javier Ignacio Pérez Burgos – Secretario Técnico de la COT Departamento Nacional de Planeación.

Anexo N° 2

DNP Departamento Nacional de Planeación
 TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C., lunes, 29 de noviembre de 2016


Al responder cite este No. 2016000021111

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General
 Comisión de Primera Constitucional Permanente
 Honorable Senado de la República
 Congreso de la República - Carrera 7 No. 8-48 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá - D. C.

Asunto: Aclaración frente al contenido de la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 71 de 2016 Senado.

Respetado Secretario:

En atención al contenido del informe de ponencia para primer debate del Proyecto de ley 071 de 2016 Senado "Por la cual se modifica la conformación de la Comisión Ordenamiento Territorial" publicado en la gaceta 961 de 2016 el pasado 2 de noviembre de 2016 presentado por el Honorable Senador de la República, Juan Manuel Galán Pachón, me permito adjuntar el oficio mediante el cual el Dr. Pérez Burgos, secretario técnico de la COT nacional, se pronunció al respecto.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS
 Director General

Elaboró: David Felipe Pérez P. Oficina General

Con Copia: Honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, Capitán Nacional, primer piso, Adjunto al Honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, 2016000021111, 04 de 2016.

Calle 26 # 13 - 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 0 www.dnp.gov.co

DNP Departamento Nacional de Planeación
 TODOS POR UN NUEVO PAÍS

- > Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹
- > Ministerio de Minas y Energía²
- > Ministerio de Transportes³
- > Departamento Nacional de Planeación⁴
- > Un delegado de los departamentos
- > Un delegado de los municipios

Valió la pena aclarar que las entidades del Gobierno nacional que se proponen para ser incluídas en la COT son hoy en día invitadas permanentes a dicha instancia, dada la pertinencia de sus intervenciones e insumos en las decisiones que se toman y lo que se busca es darle voz y voto. Un ejemplo concreto son los conceptos que emite la COT sobre la constitución de nuevos Diócesis, siendo de la mayor relevancia el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la viabilidad fiscal de la creación de un Diócesis de acuerdo a la realidad fiscal del municipio.

Por su parte, la Federación Nacional de Departamentos y la Federación Colombiana de Municipios hacen parte activa del Comité Especial Interinstitucional (CEI)⁵ y de ahí la conclusión de que la representación de entidades territoriales en la COT es necesaria.

Dicho lo anterior, se puede observar que la propuesta de ajuste contenida en el proyecto de ley y la propuesta de la Secretaría Técnica de la COT son similares. Sin embargo, la mayor variación radica en la participación de los esquemas asociativos de la COT, establecidos en el artículo 3 del proyecto de ley así: "Artículo 3°. Participación de los Esquemas Asociativos de Jueces Territoriales. Los diócesis esquemas asociativos territoriales que cuenten con personería jurídica, podrán acompañar a la COT en todos sus sesiones con derecho a voz, pero sin voto". Al respecto, se sugiere tener en cuenta que esta propuesta solo sería pertinente para las Regiones Administrativas y de Planeación (RAP)⁶ ya que estos son los únicos esquemas de orden supra departamental, es decir, acordes con el nivel de competencias de la COT nacional. No obstante, de considerarse incluídos, sería recomendable dejar expreso que estos definen un delegado ante la COT.

Así mismo, desde la Secretaría Técnica y el Comité Especial Interinstitucional (CEI) de la COT se han venido promoviendo la integración de los esquemas asociativos, particularmente a los Comités Regionales de Ordenamiento Territorial departamental, que son las instancias de orden supra municipal.

Adicionalmente, aparte de la propuesta de modificar los integrantes de la COT, se sugiere ajustar las competencias de la misma en este proyecto de ley. En virtud de lo anterior, sería pertinente incluir entre las competencias de la COT asesorar al Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Sudo Rural, creado por el Decreto Ley 2367 de 2015⁷. Así, y con el objetivo de garantizar la articulación entre ambos órganos, se sugiere que la secretaria técnica de la COT sea igualmente la secretaria técnica de dicho Consejo.

1 Incluye entre todos los públicos en territorio rural, en términos como el uso del suelo y la provisión de servicios, entre otros.

2 Incluye en particular y programas relacionados con el uso del subsuelo, lo cual afecta directamente el uso del suelo y el desarrollo de las industrias.

3 Incluye los planes y programas en materia de infraestructura de transporte y comunicación, uno de los componentes estructurales del territorio.

4 Cuenta con un espacio en la COT como delegado especial del Gobierno Nacional, pero se establece que por sus competencias en materia de desarrollo integral territorial, debe contar con un espacio propio en la COT.

5 El CEI es la instancia técnica de la COT, conformado por la Secretaría Técnica de la COT en la cual se reúnen tanto los miembros de la COT como el representante de los departamentos y municipios.

6 Las Regiones Administrativas y de Planeación (RAP) son entidades que se crean por el artículo 33 de la Ley 1454 de 2011 como unidades administrativas para el nivel de ordenamiento, en los términos previstos en el artículo 236 de la Constitución Política y en el marco de la política consiguiente en la presente ley, en función de la viabilidad, factibilidad y responsabilidad fiscal.

7 Decreto 2367 de 2015. "Por el cual se crea el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Sudo Rural".

Calle 26 # 13 - 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 0 www.dnp.gov.co
 Página 2 de 4



- 4. Revisar, evaluar y proponer diferentes políticas económicas que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial, e iniciarle trámite al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.
- 5. Proponer mecanismos de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento territorial.
- 6. Promover actividades a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en relación con el estado y avances del ordenamiento territorial, según lo establecido en esta ley.
- 7. Darle su propio reglamento.
- 8. Las demás que le asignen la Constitución y la ley."

Agradezco su amable atención y reitero la disposición del Departamento Nacional de Planeación en brindar la colaboración que se requiera por parte del Congreso de la República.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS
Secretario Ejecutivo de la CDOT

Dicéase: Javier Ignacio Pérez Burgos, Director de Desarrollo Territorial Ordenamiento
Creador de: Marco Jurídico Planeación, Dirección: Oficina Asesora Jurídica
Revisor: Fabiana Pérez Vargas, Abogada Oficina Asesora Jurídica
Gestión: Rosalva Rodríguez, Asesor Dirección General

Siendo la 12:49 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 7 de diciembre de 2016 a partir de las 9:00 a. m., a sesión conjunta en el Recinto del Senado Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

VICEPRESIDENTE,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL